

Provincia de Badajoz

Villa de Beusshal Año económico de 1881-82

Libro de sesiones del Ayuntamiento
Constitucional de esta Villa que se lleva
en cumplimiento de lo dispuesto en
el artículo 108 de la
Ley municipal de
2 de Octubre
de 1877.

Componen el Ayuntamiento.

D. Antonio de la Hita Rodriguez	Alcalde Presidente
Francisco Marin Marten	Beniente 1.º
Juan Pedro Merchan	Id. 2.º
Pedro Guerrero Suarez	Regidor 1.º
Juan Garcia Coro	Id. 2.º
Mateo Becerra Gomez	Id. 3.º
Ignacio Moscoso Garcia	Id. Sindico 4.º
Vicente Gomez Perez	Id. 5.º
Fernando Valer Casas	Id. 6.º
Francisco Garcia Coro	Id. 7.º
Clotilde Gonzalez Rodriguez	Id. 8.º

1.º El Sr. D. Juan de los Rios

2.º El Sr. D. Juan de los Rios

3.º El Sr. D. Juan de los Rios

4.º El Sr. D. Juan de los Rios



Acta de la sesión inusual de S. de Julio } En la Villa de Acuchal a
 para constituir el Ayuntamiento renovado } primeros de Julio de mil ochocientos
 con los Concejales elegidos en Mayo de 1881 } ochenta y uno, siendo las once de la
 mañana, se constituyó en la Sala de sesiones de la Casa
 Consistorial el Ayuntamiento que hasta hoy a' venido admini-
 strandos los intereses de la Localidad, y que según la Ley, des-
 cesar hoy en sus funciones para que entre a' sucederle
 la nueva Corporación, renovada con los Concejales elegidos
 por sufragio en el mes de Mayo último. Asistieron los
 Señores D. Fernando Sornabater Valero, Alcalde Presidente,
 D. Pedro Sornabater Suarez, primer Condeute; D. Vi-
 cente Sornabater Tezoz segundo Condeute, y los Regido-
 res Señores D. José Sornabater Rodriguez, D. Antonio
 Pio Diaz, D. Francisco Julian Sornabater, D. Felipe
 Merchan Judias, D. Clotilde Sornabater Rodriguez,
 D. Antonio de la Alca Rodríguez, D. Juan Garcia
 Voro y D. Francisco Martin Martin; e instalados en
 el Salon fueron recibiendo los Concejales sucesivamente he-
 dos para formar la Corporación en el mismo instante, y en
 ya conculca y conculca se presentaron los Señores D. Juan
 do Ortiz Casas, D. Juan Pedro Morazan, D. Francisco Sorn-
 abater Voro, D. Mateo Becerra Sornabater y D. Agustin
 Muñoz Garcia, no faltando de los citados mas que D. Juan
 Pedro Buenavida el que no ha sido citado para de este por-
 ter dos en esta Poblacion que tienen los mismos nombres y
 apellidos cuya circunstancia se ha puesto en conocimiento de
 Señor Gobernador Civil de la Provincia para que se

minue lo que procede en este caso sin que hasta la fecha haya sido
resuelto por S. M. Presuntos todos antiguos y modernos entrantes
y salientes, dispuso el Sr. Alcalde D. Fernando Gonzalez Valero
que por mi el Secretario se diese lectura de los artículos de la
Ley pertinentes a este acto. Concluida dicha lectura el Sr.
Gonzalez Valero dijo algunas palabras relativas a la misión
e importancia encomendada a los municipales y concluyó
citando a los asistentes a que puestos de pie, recibiesen el juramento de D. Fernando Ortiz Casas que como objeto por mayor
número de votos había le ocupado interinamente la Presidencia y así
práctico, empleando la siguiente fórmula: Jurar por Dios y por
los Santos evangelios ser fiel a S. M. el Rey D. Alfonso doce
y al cumplimiento de las Leyes conduciéndose bien y fielmente
en el desempeño de sus respectivos cargos. Si juras. Pues si así lo has
Dios y la patria es lo primero; y si no es lo demando. Ocupó
la Presidencia interina D. Fernando Ortiz Casas y se declaró
instalado el nuevo Ayuntamiento.

Puestos de pie todos los asistentes los Señores Concejales
a quienes correspondían cesar en el desempeño de su cargo
abandonaron el Salón, siendo despedidos y acompañados hasta
la puerta de la manera mas cortés y afectuosa, después
de firmar todas esta primera parte del acta de todo lo cual
yo el Secretario certifico =

[Firma]

J. Guerrero

Vicente Gomez

Antonio de la Cruz

José Gomez

Urbano Gonzalez

Francisco Judias

Willy Merchan

Antonio Pineda

Juan Martin

Fernando Ortiz

José Garcia

[Firma]

Juan Pedro Merchan

Y siguen las



firmat
Por el Concejál
Mateo Rodera
Bernardo Vite

Por el Concejál Francisco Garcia
Francisco Martin

Francisco Martin

Continuacion del acta anterior. Seguidamente constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia accidental de D. Francisco de las Casas, se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente. Al efecto se practicó una votacion por papelote. El Presidente iba llamando a los señores Concejales por el orden de mayor a menor numero de votos por que habian sido elegidos, y recibia de sus manos una papelote que sin desdoblarse en la urna, depositaba en la urna colocada en la mesa municipal, todo ello en cumplimiento de la Ley. Terminada la votacion se procedió al escrutinio y el Presidente fue sacando una a una las cédulas de la urna; y desdoblándolas y leyéndolas en voz alta dieron el resultado siguiente:

En la primera decía D. Antonio de la Mir Rodriguez
En la segunda D. Francisco Martin Martin
En la tercera D. Francisco Martin Martin
En la cuarta D. Antonio de la Mir Rodriguez
En la quinta D. Francisco Martin Martin
En la sexta D. Francisco Martin Martin
En la sétima D. Antonio de la Mir Rodriguez
En la octava D. Pedro Suarez Suarez
En la novena D. Antonio de la Mir Rodriguez
En la decima D. Antonio de la Mir Rodriguez
En la undécima D. Antonio de la Mir Rodriguez
Dando por resultado el escrutinio seis votos en favor de don Antonio de la Mir Rodriguez, cuatro en favor de D. Francisco Martin Martin y uno en favor de D. Pedro Suarez Suarez fue proclamado Alcalde Presidente D. Antonio de la Mir Rodriguez como elegido por mayoria absoluta y pasó a ocupar la presidencia, recibiendo el baston de Autoridad Local como insignia de su cargo despues de haber prestado el oportuno juramento en la forma arriba expresada.
En acto continuo siendo dos los concejales de Merced

que corresponden a este término municipal, se procedió en igual forma a los nombramientos de los mismos y resultaron elegidos D. Francisco Martín Martín como primer Conde y D. Juan Pedro Muechan como segundo Conde, ambos con diez votos.

En acto seguido se procedió en igual forma al nombramiento de Jueces y resultó electo por mayoría absoluta D. Ignacio Muñoz García habiendo obtenido también votos D. Clotilde Souzaler Rodríguez y D. Pedro Suarez Suarez.

Y debiendo determinarse el orden numerario de los Regidores para que cada cual ocupe su lugar respectivo y pueda ir substituyendo o suplendo al que le preceda, ya en la Presidencia ya en el desempeño de la Alcaldía o Conducia, y a falta de reglamento y de expresión en la Ley que determine la forma se procedió a sortearlos por sorteo y dio el siguiente resultado: Primero. Don Pedro Suarez Suarez. Segundo D. Juan García Corro. Tercero D. Mateo Pizarra Gomez. Cuarto D. Ignacio Muñoz García. Quinto D. Vicente Gomez Arce. Sexto D. Fernando Dalmir Casas. Séptimo D. Francisco García Corro. Octavo D. Clotilde Souzaler Rodríguez.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 57 de la Ley municipal quedaron designados los domingos de cada semana a las doce del día para la celebración de las sesiones ordinarias.

En tal estado se dio por terminado el acto declarando definitivamente constituido el Municipio y quedando convocados a sesión ordinaria para el domingo próximo con el objeto de ocuparse de los asuntos mas urgentes, acordando que se de parte circunstanciada de la instalación por el correo de este mismo día a la Excm. Diputación y Joven Gobierno de Don Civil de la Provincia, firman los Señores Concejales de que certifico

[Signatures]
Martín Muechan
García Pizarra
Gomez Arce
Vizcarra



firmas

Honorable
D. José

Por el Concejal Francisco Casco

D. José
Donato Flores

Sección ordinaria del
de Julio.

En la villa de Huelva a diez de Julio

S. Presidente,
Mariano,
Narciso,
Miguel,
Guerra,
D. José,
Francisco,
Dolores

de mil ochocientos ochenta y uno: reunidos en los cuartos
callejeros los señores del Ayuntamiento que al margen
se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. An-
tonio de la Haza se leyó el acta de la sesión
anterior y estando presente la mayoría para que
haya sesión se declaró esta abierta y la anterior
aprobada.

Sección de B. de
etc.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento
quien autorizó y acordó su cumplimiento.

Que se preside el con-
sejo de B. de barrio.

El Sr. Alcalde participó a la corporación que no
hace uso de las facultades que le confieren los
artículos 58 y 59 de la ley municipal orgánica pa-
ra el nombramiento de Alcaldes Barrio porque
atendida su poca importancia en este punto
con no procede.

En seguida el Sr. Presidente dijo que
leyó por mí el Secretario los artículos 60 al
63 para que se discutiera y fijara el número de
comisiones permanentes en que convenga dividir
se para el mejor y más exacto cumplimiento
de los deberes administrativos que al mun-
icipio se encomiendan por los leyes

disposiciones vigentes, a fin de que por la in-
ciertura de los individuos se estudien y pro-
pongan las mejoras y reformas de cada ra-
no. Ato seguido se procedió con arreglo al arti-
culo 60, a fijar las comisiones permanentes
del seno de la corporación en todos los ra-
nos de la administración y de la Hacienda
municipal que requieran por su índole espe-
cial un estudio y examen constante y periódi-
co, para que los individuos que se elijan, celosos
del buen nombre y exacto cumplimiento de los
deberes y servicios del Municipio tomen la ini-
ciativa y propongan al acuerdo la más conve-
niente para su ejecución, dentro de los pliegos
legales y reglamentarios; siendo presidentes na-
tos de dichas comisiones los Señores, señores o Sin-
dicos donde figuren o bien el concejal más an-
tiguo y de mejor puesto en número.

Nombramiento
de Comisiones

Primera. Comisión de Hacienda municipal pa-
ra presupuestos, repartos, arbitrios y cuentas y
demás contabilidad. Los Señores D. Pedro Guerrero
Suarez, D. Fernando Ortiz Casas y D. Ignacio
Munoz Garcia; auxiliados por el Secretario
deponario de la corporación y de los ampu-
ros que se necesitan, con la venia del Sr. Alcal-
de, para intervenir la contabilidad y pro-
ceder a la distribución mensual o trimestral
de fondos.

Segunda. Comisión de establecimientos públi-
cos, de instrucción, beneficencia, corrección, obras
y caminos y demás institutos de la policía san-
itaria, urbana y rural; auxiliada de los facultati-
vos titulares y vecinos peritos y prácticos
que consideren conveniente asociarse, propo-
niendo los reglamentos y reformas que conve-
nga acordar para la mejor administración. Los
Señores D. Juan Pedro Marchan, D. Blas de Gon-
zalez Rodriguez y D. Manuel Becerra Gomez.

Tercera. Comisión pericial de asuntos munici-
pales de estadística personal, de amillara-
miento catastral, de consumos, de contribu-



ciones territorial e industrial y sus repartimientos y Matriculas D. Juan^{to} Martin Martin, D. Juan Garcia Cero y D. Vicente Gomez.

Cuarta. Comision administradora del Poble. Señores D. Antonio de la Hita Rodriguez, D. Fernando Ortiz Casas, D. Juan^{to} Garcia Cero, D. Francisco Martin Martin y D. Pedro Guerrero Suarez.

Dada cuenta del personal facultativo del de empleados y de agentes en todos los ramos para el cumplimiento de las obligaciones municipales de esta corporacion segun estan contratados y nombrados por las atribuciones que confiere el parrafo 2.º del art.º 14.º de acuerdo a la confirmacion y reconocimiento de todos ellos, incluso el vigente la Capital.

Confirmacion de los empleados del municipio

Tambien se procedio por el Ayuntamiento al nombramiento del Concejal a cuyo cargo a de estar la interseccion de fondos municipales a tenor de lo dispuesto en el articulo 18.º de la referida ley municipal y puesta en votacion dicho cargo resulto elegido por unanimidad el concejal D. Pedro Guerrero Suarez; acordandose ademas se dividan en cinco secciones lo que sigue para el sorteo de vocales asociados.

Nombramiento de Concejal intermunicipal

Quo habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mando cerrar la presente acta que firmo con los Concejales concurrentes de que certifico = sobre = D. Antonio de la Hita =

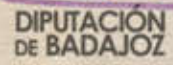
Antonio de la Hita Juan^{to} Martin

Juan Pedro Merchán Martin Guerrero

Fernando Ortiz Casas Pedro Concejal

José Garcia

Mano de Pedro



Sr. Presidente.
 Marin.
 Marchan.
 Ortíz.
 Muñoz.
 Guerrero.

a diez de Julio de mil ochocientos ochenta y
 uno: reunidos en las casas consistoriales los
 Sres. del Ayuntamiento que al margen
 se nombran bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Antonio de la Mir Rodriguez
 y no habiendo suficiente número de conse-
 jales para tomar acuerdos por el Sr. Pre-
 sidente se mando cerrar la presente acta
 que firma con los concurrentes de que
 certifico =

D. Sr. Herrero
 Marchan
 Muñoz
 J. Guerrero
 Donato Roldán
 Srta

Sesion ordinaria del 11 de Julio 7. En la villa de Abenójar a diez

Sr. Presidente.
 Marin.
 Marchan.
 Guerrero.
 Muñoz.
 Lomas.
 Gonzalez.
 Ortíz.
 Garcia (Juan)
 Decena.
 Garcia (Juan)

y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y uno: reu-
 nidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento
 que al margen se nombran bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Antonio de la Mir Rodriguez. Se
 leyó el acta de la sesion anterior y estando presente
 la mayoría para que haya sesion se declaró
 la abierta y la anterior aprobada.

Letras de bo-
letines

Se leyeron los boletines oficiales y el Ayuntamiento
 quedó enterado y acordó su cumplimiento
 Tambien se dió cuenta de una orden del Sr. Se-
 ñor de la Comision especial de estadística a fin de
 que se nombre una comision que se presente
 en aquella reparticion para confeccionar
 copia de las cajas advertidas en los documentos



N. 0.188.442

Folio 8

Nombramiento de Comisionados para con-
ferencias con la co-
mision especial de
estadística

estadísticas de esta localidad de la riqueza terri-
torial y sus agregados; la corporacion por unani-
midad acordó designar al individuo de la junta
Domingo Guzman Perez y al Sr. de ella Donato
Harez Pottland a los que se les prosciara certi-
ficacion de este acuerdo para que les sirva
de credencial y se les facilitara la gratifica-
cion oportuna para gastos de la comision.

Pago de cantidades
del capitulo de
impuestos

Tambien la corporacion acordó por unani-
midad e satisfagan del capitulo de Impue-
stos del presupuesto del ejercicio corriente a
Antonio Gascon Vecino de Toria diez y ocho pe-
setas cincuenta centimos por dos quinquis-
mos con sus tubos y pantallas que ha fa-
cilitado para uso de la Secretaria de ayunta-
miento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente
acta que firma con los concejales concurrentes
de que certifico -

De la Hija
Garcia
Garcia
Por el concejal Mateo
Merchan
Merchan
Donato

Sesion ordinaria del 24 de Julio } En la villa de Alcañal a

Sr. Presidente.
Guerrero.
Alonso.
Gonzalez

veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y uno: reunidos en las casas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se nombra(n) bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de la Hija Rodriguez, y no habiendo suficiente numero de concejales para tomar acuerdos por el Sr. Presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concurrentes de que certifico =

De la Hija
Alonso
Gonzalez

Donato Alonso

Sesion del 25 de Julio. } En la villa de Alcañal a veinte y cinco

Sr. Presidente.
Marin.
Gonzalez.
Alonso.
Guerrero.
Garcia (Juan)
Lopez

de Julio de mil ochocientos ochenta y uno: reunidos en las casas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de la Hija Rodriguez. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y la anterior aprobada.

Letras de la
leyes.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mando cerrar la presente acta q. firma con los concejales concurrentes de que certifico =

De la Hija
Marin
Gonzalez
Alonso
Guerrero

Garcia Lopez

Si





que las firmas.

Donato Flores
Fro

Señal ordinaria del 14 de agosto. En la villa de Itchenchal a cator

El Presidente.
Guerrero.
Gonzalez
Alfonso

ce de agosto de mil ochocientos ochenta y uno: reunidos en las casas consistoriales los Señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de la Hija Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de la Hija no habiendo suficiente número de regidores y no habiendo suficiente número de concejales para tomar acuerdos por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta y firmar con los concurrentes de que certifica como Sr. interino = Guerrero

De la Hija
Munioz

Gonzalez

Guerrero
Sr. Int.

Señal ordinaria del 21 de agosto. } En la villa de Itchenchal a veinte y uno de agosto

El Presidente.
Marín.
Guerrero.
Marín

de mil ochocientos ochenta y uno: reunidos en las casas consistoriales los Señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de la Hija no habiendo suficiente número de concejales para tomar acuerdos por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta y firmar con los concurrentes de que certifica como Sr. interino = Marín

De la Hija
Marín

Guerrero

Guerrero
Sr. Int.

Sesión ordinaria del 19 de Agosto. En la villa de Badajoz

Sr. Presidente,
 Sr. Mayor,
 Sr. Guerrero,
 Sr. General,
 Sr. Alvarado,
 Sr. Garcia,
 Sr. Gomez.

a veinte y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y tres: Concurrieron a las casas consistoriales lo Sr. del Ayuntamiento que al momento se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban de la Hoz Páez y se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría a favor de la presente sesión se declaró esta abierta y tal anterior aprobata.

Sesión de Boletines

Se leyeron los Boletines oficiales: el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Formación de secciones para el Ayuntamiento de asociados

La corporación por unanimidad acordó en cumplimiento del art. 66 y siguientes de la ley municipal vigente que se forman las secciones de la ley Cuales se han de sortear un número de asociados igual al de concejales que ha de componer la Junta y Asamblea municipal en el presente año económico del 88-89; que se publique el resultado de dichas secciones y que ultimada la formación de ella se proceda al indicado sorteo: para todo ello se autoriza al Sr. Alcalde y se encargaba al Secretario en unión de los concejales la formación de secciones, su publicación, la extensión de papeletas para el sorteo y cuantos trabajos usualmente ocasionen dichas operaciones.

Licencia al concejal D. Pedro Guerrero

también acordó la corporación por unanimidad conceder un mes de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su quebrantada salud al concejal D. Pedro Guerrero Guerrero.

Y sea habiendo oído asuntos de que trata por el Sr. Presidente se mandó cebar la presente acta y firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Sr. Mayor: *[Signature]*
 Sr. Alvarado: *[Signature]*
 Sr. Garcia: *[Signature]*
 Sr. Gomez: *[Signature]*
 Sr. Guerrero: *[Signature]*
 Sr. Páez: *[Signature]*
 Sr. Alvarado: *[Signature]*
 Sr. Gomez: *[Signature]*
 Sr. Guerrero: *[Signature]*
 Sr. Páez: *[Signature]*



N. Q. 188.436

Folio 7

sesion ordinaria del 4 de Setiembre. En la Villa de Beaulial a cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno; reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio de la Hita Rodriguez. Se leyó el acta de la Sesion anterior y estando presente la mayoria para que luego se declare esta abicota y la autoriza a aprobada.

Se leyeron las boletines oficiales: el Ayuntamiento queda

Letram de boletines } enterado y acordó en cumplimiento.

Se acordó por unanimidad que del capitula de imprecistas se satisfagan sesenta pesetas a D. Domingo Judias Peon y D. Dora lo Flores por los gastos ocasionados en la comision que se les confirió y que han desempeñado pasando a la Capital para conferenciar con el Jefe de la Comision de estadística respecto a la riqueza mullier y urbana de esta poblacion.

Pago de cantidad del capitula de imprecistas

Pago de cantidad del capitula de imprecistas

Del mismo modo la Comision por unanimidad acuerdo se satisfagan del capitula de imprecistas al Señor Alcalde Presidente Don Antonio de la Hita diez y seis pesetas cinco y cinco centimos y para los utensilios que facilitó para la autopsia del cadaver de Madres ta Remedio Garcia y para arreglar un peso y afilar las medidas.

No habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor Presidente se mandó cerrar la presente acta que firmada con los Concejales convenientes de que certifica

M. Don la Hita

Martin Guerrero

Gonzalez

Martin

Gomez

Garcia

Martin

ve

Sesion ordinaria del 11 de Setiembre. En la Villa de Beaulial a on

ce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno; reunidos en

Morales
Garcia (Gran)
Garcia (Fran)
Gonzalez
Ortiz

Las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al
mañana se nombra bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antu-
nio de la Hita Rodríguez. Se leyó el acta de la sesión anterior
y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró
esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de Colecciones } Se leyeron los Boletines oficiales: el Ayuntamiento quedó en
de acuerdo y acordó en cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor
Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los Con-
cejales concurrentes de que certifica.

M. de la Hita Rodríguez
M. de la Hita Rodríguez
M. de la Hita Rodríguez
Garcia
Garcia
Garcia
Merchan
Merchan
Merchan
Garcia
Garcia
Garcia

Sesión extraordinaria del día N. de Setiembre. En la Villa de Badajoz a diez y seis

Presidente,
Alcalde,
Concejales,
Ortiz,
Morales,
Garcia (Fran)
Gonzalez
Garcia (Gran)

de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno: siendo la hora de las
once de la mañana el Señor Alcalde presidente D. Antonio de la Hita
Rodríguez a solicitud de los Señores Concejales que al mañana se el-
peaban y de mi el Secretario, se constituyó en la Sala Capitular
de este municipio y habiendo declarado abierta esta sesión extraordi-
naria y pública al efecto de verificar el sorteo de Suertes asociadas que
en el actual año económico de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y
dos ha de componer en unión del Ayuntamiento la Junta municipal,
ordenó que ya el Secretario leyese en alta voz y por Secciones las pape-
letas que contienen los nombres de cada uno de los contribuyentes que
las componen y habiéndolo así verificado una a una, se depositaron
después sección por sección y sucesivamente en la urna prepara-
da a propósito y habiendo extraído en cada sorteo el número de la
papeleta correspondiente a cada grupo bis el resultado siguiente.

Contribuyentes que la suerte
designó para asociados.

Primera sección.

- D. Vicente de Tolis y Salamanca
- " Manuel Malamoros Duran
- " Pedro Arqueta Diaz



Segunda seccion.

- " Andres Baer Sepulveda
- " Juan Buenaoida Oterin
- " Antonio de la Cruz Benitez

Tercera seccion.

- " Diego Vrejo Solis
- " Pedro Morales Bordon.

Cuarta seccion.

- " Eneasio Calderon Oterin
- " Francisco Gonzalez Bastida

Quinta seccion.

- " Alonso Parada Garcia
- " Diego Roman Luos.

Concluida asi la operacion el Ayuntamiento acordo que se publique en la forma ordinaria el resultado y que se pase a los interesados la oportuna comunicacion haciendose la saber para los fines ulteriores. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firmo el Sr. Presidente con los Concejales expresados de que certifico

Antonio de la Cruz *Francisco Martin*

Juan Pedro Merchán

Gerardo Oterin

Por el concejal fran. Garcia

Francisco Martin

Juan Pedro Merchán

Uotilde Hernandez

Juan Garcia

Donato Flores

Sesion ordinaria del 18 de Setiembre. En la Villa de Beaulieu a diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento



Informe
Excmo. (f. 100)
Sociedad
Declaración
D. 100

miento que al usagen se nombra bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio de la Cruz Rodríguez. Y se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Sección de Gobierno

Se leyeron los boletines oficiales: el Ayuntamiento quedó en acuerdo y acordó su cumplimiento.

Solicitud de gran
Martina Barrera
pidiendo terreno para
edificar una casa

Se dio cuenta de una solicitud producida por Francisco Martín Barrera pidiendo ocho varas de luz y diez y ocho de fondo de terreno para edificar una casa donde albergar su familia, en el que existe en la Calle de Santa Marta junto a la casa de Agustín Gutiérrez Rodríguez; y visto el informe favorable de la Comisión, el Ayuntamiento acordó concederle en la proporción que en el informe se determina y con la condición que ha de darla edificada en el término de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiéndose retirada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

Nota de gran
D. Gutierrez para
lo mismo.

También se dio cuenta de otra solicitud producida por Francisco Gutiérrez pidiendo nueve varas de luz y veinte y cuatro de fondo de terreno para edificar una casa donde albergar su familia en el que existe en la Calle de Duquesista junto a la casa de Francisco Rodríguez Merelán; y visto el informe favorable de la Comisión, el Ayuntamiento acordó concederle en la proporción que en el informe se determina y con la condición que ha de darla edificada en el término de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiéndose retirada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

Nota de Don
García Moreno para
lo mismo

Del mismo modo se dio cuenta de otra solicitud producida por Donato García Moreno pidiendo nueve varas de luz y veinte y cuatro de fondo de terreno para edificar una casa donde albergar su familia en el que existe en la Calle de Duquesista junto al terreno solicitado y concedido a Francisco Peter Gutiérrez; y visto el informe favorable de la Comisión, el Ayuntamiento acordó concederle en la proporción que el informe se determina y con la condición que ha de darla edificada en el término de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiéndose retirada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

En seguida el Señor Presidente indicó la conveniencia atendida a lo avanzado del tiempo y toda vez que está terminada y aprobada

Aprobación de D.
Donato Moreno
Presidente de la

del Ayuntamiento de la contribución de contribuciones para el actual año con el fin de nombrar una persona que se encargue de la recaudación y conducción de caudales a la Tesorería de provincia. Entrada la comparencia se la utilidad de este arrendamiento después de deducir el

N. 0.823.406



lo suficientemente, se vino al acuerdo común encargando el cargo en D. Tomas Valero Dutil de esta corporación al que se le ha a saber para si le conviene aceptar obligando todos sus bienes presentes y futuros en atención a que merece absoluta confianza a la Corporación y el que otorgará la competente obligación administrativa.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que conste.

M. De la Cruz

Molina

García

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Por el Concejales
D. Juan Gomez

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria del 25 de Setiembre. En la Villa de Beasuchal a veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno; reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al man gan se nombran bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de la Cruz Rodríguez. Se leyó el acta de la sesión anterior y estau do presente la mayoría para que haga sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de boletines Se leyeron los Boletines oficiales, el Ayuntamiento quedo autorado y acordó su cumplimiento.

Se manifestó por el Sr. Presidente la necesidad de nombra una persona para que ocupase la entrega de los mones declarados soldados en la Caja provincial correspondientes al actual llamamiento y documentos que la Ley exige el día que se designa al efecto para la entrega de este pueblo. En su virtud di

Nombramiento de co misioneros para la con trol de quintos

chos Señores por unanimidad acordaron nombrar a D. Ramon
Quetada Elpino al que se le proveya de su correspondien-
te endeudial, intereses y documentos necesarios con el objeto de
que pueda verificarse dicha operacion.

Distribucion men-
sual de fondos } La corporacion en virtud de la facultad que le concede el
articulo 164 de su Ley organica acordo por unanimidad distribuir
en el presente mes sus fondos municipales tal como se propone
por la Comision.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor
Presidente se mando conaa la presente acta que firma con los Conce-
jales concuerdos de que certifico

M.

De la Haya
Munoz

Manera

Ortiz

Garcia
Gonzalez

Por el Concejal Manuel Garcia

Ortiz

Donato Flores

Sesion extraordinaria del 29 de Setiembre para la declaracion de fallidos En las Casas Consistoriales de Arecual a' occidente y
nuevos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno; accion
previa convocatoria los Señores que componen el Ayuntamiento o igual mun-
cipio de mayores contribuyentes por territorial que al margen se designan por el
Señor Alcalde presidente se dio cuenta del resultado que arrojan las gestiones
practicadas por el Comisionado que entiende en la realizacion de los descubri-
mientos que resultan por la contribucion de inmuebles, cultivos y ganaderia correspon-
diente al segundo semestre del año economico de 1880-81 en su villa y en la provincia
que estan dichos Señores de resolver lo conveniente acerca del asunto de que se trata
en conformidad a lo dispuesto en la Instruccion de 3 de Diciembre de 1863 y refo-
mada, y la del 20 del propio mes de 1867, conosciendo de la causa que in-
pida el cobro de los descubiertos que se persiguen lo tallados en la relacion
hecha del expediente y a mayor abundamiento dada a conocer las fincas
por que contribuyen, a cuyo fin la Secretaria ha exhibido el amillaramen-
to de la riqueza inmueble y cuantos antecedentes mas existen en su poder.
Visto el contenido literal del articulo primero de la Instruccion citada de 1863
se paso a resolver respecto de cada uno en la forma siguiente.

1.ª. El Señor D. Ana Basilio (Calle de Moraima) debe a puestas 30 centimos por
atendido a su estado de viudez y a que la casa sujeta al impuesto esta en
construccion se declara fallida.



- Antonio Suarez Rodriguez (Cauton) debe dos pesetas, para en atencion a su estado de viudedad, pobreza y a no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
114. Ana Baquero Rodriguez (Calvario) debe tres pesetas, setenta y seis centimos, para atendiendo a hallarse en iguales circunstancias que la anterior se declara fallida.
115. Antonio Espartero (Pórtico Abajo) debe tres pesetas, setenta y seis centimos, para en consideracion a su avanzada edad, pobreza y no poseer mas que una pequeña casa en estado ruinoso, se declara fallida.
116. Ana Cristobal (Pórtico Arriba) debe dos pesetas, setenta y dos centimos, pero teniendo en cuenta su estado de viudedad, pobreza y no poseer mas que una pequeña casa, se declara fallida.
117. Antonia Rodriguez Canario (San Sebastian) debe dos pesetas, doce centimos, para atendiendo a su estado de viudedad, pobreza y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
118. Antonio Baquero Vicario (Santa Marta) debe dos pesetas treinta y ocho centimos, para en consideracion a su avanzada edad, pobreza y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
119. Bartolomé Diaz Suarez (Buenavista) debe una peseta, doce centimos, pero teniendo en cuenta su estado de viudedad, pobreza y no poseer mas que una mitad de casa se declara fallida.
120. Domingo Lopez Baquero (Cuadra) debe una peseta ochenta y ocho centimos, para en consideracion a encontrarse en iguales circunstancias que la anterior se declara fallida.
121. Francisca Solis Matamoros (Cauton) debe tres pesetas, setenta y seis centimos, para atendiendo a su estado de viudedad, pobreza y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
122. Francisca Gomez Ballojo (Pórtico Arriba) debe dos pesetas, setenta y dos centimos pero encontrandose en un todo igual a la anterior se declara fallida.
123. Felix D. D. Puente (Macias) debe una peseta ochenta y ocho centimos para atendiendo a su estado de pobreza, estar impedido para el trabajo y poseer solo una mitad de casa se declara fallida.
124. Francisco Baquero Ceballos (Buenavista) debe tres pesetas, setenta y seis centimos para en atencion a haber fallecido dejando solo una pequeña casa la cual poseen su viudo e hijos y estos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
125. Guillermo Silva Rodriguez (San Anton) debe tres pesetas, catorce centimos para teniendo en cuenta a que la quinta que figura amillorada a su nombre ha desaparecido por trasladar su residencia y vecindad a la Villa del Montijo hace mas de dos años, se declara fallida.
126. Alejandro de Antonia Escobedo (Macias) debe dos pesetas, setenta y dos centimos para en consideracion a que se encuentran en la mayor indigencia y solo poseer una pequeña casa se declara fallida.

619. Mercedes de Francisco Vera (Macias) debe tres pesetas, setenta y seis centimos pero atendiendo a que se encuentran en la mayor indigencia y solo poseen una pequeña casa se declara fallida.
620. Isabel Solís Rodríguez (Buenavista) debe dos pesetas pero teniendo en cuenta su estado de viuda, pobre y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
621. Irene Rodríguez (San Sebastián) debe dos pesetas, setenta y seis centimos pero atendiendo a que se encuentran en las mismas circunstancias que la anterior se declara fallida.
622. Juan Velasco y Velasco (Badajoz) debe tres pesetas, catorce centimos pero en consideración a su poca ganancia y edad, pobre y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
623. Doña Buenavista Álvarez (Cauton) debe dos pesetas, pero atendiendo a que ha fallido y que sus herederos se encuentran en la mayor indigencia y que solo hija una pequeña casa se declara fallida.
624. Juana García Díez (Cauton) debe dos pesetas pero en consideración a su poca ganancia y edad, pobre y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
625. Juan García (Cauton) debe dos pesetas, setenta y dos centimos pero atendiendo a haber fallido dejando una pequeña casa y la cual poseen sus herederos que se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
626. Paquima Rodríguez (Toro) debe dos pesetas, setenta y dos centimos, poseyendo en cuenta su viuda, pobre y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
627. Josefa Robles Álvarez (Poderosa Trujillo) debe dos pesetas pero encontrándose en idénticas circunstancias que la anterior se declara fallida.
628. Doña María Alvarado (Poderosa Trujillo) debe cuatro pesetas, cinco centimos pero atendiendo a su escasa ganancia y edad, pobre y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
629. Juan Solís Cruz (Poderosa Trujillo) debe dos pesetas, setenta y seis centimos pero encontrándose en iguales circunstancias que la anterior se declara fallida.
630. Juan García Rosado (Macias) debe dos pesetas, setenta y cuatro centimos pero teniendo en cuenta haber fallido y que la única casa que poseía ha pasado a su hijo y esta se encuentra en la mayor indigencia se declara fallida.
631. Juan Carrabosa Álvarez (Macias) debe dos pesetas pero teniendo en cuenta su poca ganancia y edad, pobre y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
632. Juan Vicente Castillo (Macias) debe dos pesetas, setenta y cuatro centimos pero atendiendo a haber fallido dejando una pequeña casa, la cual poseen su viuda e hijo y estas se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
633. Juan Vera Rosado (Cuadras) debe cuatro pesetas, catorce centimos, pero en consideración a haber fallido y que la única casa que poseía ha pasado a sus herederos y estos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
634. Doña Susana Macarino (San Pedro) debe tres pesetas, setenta y seis centimos, pero atendiendo a encontrarse en iguales circunstancias que la anterior se declara fallida.



- 761. Juan Buanaida Salis (Santa Barbara) debe dos pesetas, setenta y cuatro centimos pero teniendo en cuenta su vejez y estado, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
- 762. Juana Gonzalez Sanguino (San Salon) debe dos pesetas pero atendiendo a su vejez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
- 763. Juliana Villa Sanguino (Santa) debe dos pesetas, setenta y dos centimos pero atendiendo a su vejez y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
- 764. Jose Espadas Morcaino (San Salon) debe tres pesetas, cincuenta y dos centimos pero atendiendo a su vejez y a que las hijas que poseen son de sus menores hijos y ellos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
- 771. Lorenza Coronado Robles (Pardo) debe tres pesetas, catorce centimos pero teniendo en cuenta a su estado de vejez, pobreza y a que las hijas que poseen son de sus menores hijos y ellos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
- 778. Juana Suarez Garcia (Cabrera) debe dos pesetas pero atendiendo a su estado de vejez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
- 781. Lorenza Val Diaz Castanon (Poboa de Soria) debe tres pesetas, setenta y seis centimos pero en atencion a haber fallecido dejando una pequeña casa la cual poseen su viuda e hijos y ellos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
- 791. Lorenza Oliva Sanguino (San Sebastian) debe dos pesetas pero teniendo en cuenta su vejez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
- 798. Luis Sainco (Buenavista) debe dos pesetas pero en atencion a haber fallecido dejando una pequeña casa la cual poseen su viuda e hijos y ellos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
- 803. Manuela Llana Diaz (Poboa de Soria) debe tres pesetas, setenta y seis centimos pero en atencion a su vejez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
- 804. Manuel Colin (Poboa de Soria) debe tres pesetas, cincuenta centimos, pero en consideracion a su estado de vejez, vejez y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
- 871. Maria Dolores Concluido (Buenavista) debe dos pesetas, pero atendiendo a su vejez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
- 881. Manuel Alvarez Lopez (San Sebastian) debe cinco pesetas, veinte y ocho centimos, pero teniendo en cuenta a que se encuentra de la poblacion ignorando su paradero y que la casa que posee, se encuentra en estado ruinoso se declara fallida.
- 891. Miguel Machado Garcia (Cuadex) debe tres pesetas, catorce centimos pero atendiendo a su vejez y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
- 918. Maria del Carmen Blanco (Medio) debe tres pesetas, catorce centimos pero en consideracion a su vejez, pobreza y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.

1024. Narciso Gonzalez Divo (Cauden) debe dos pesetas, setenta y seis centimos, pero en consideracion a su repugnancia a pagar, pobreza y pobreza solo una pequeña casa se declara fallida.
1026. Nicolasa Esperanza Albarran (Cauden) debe tres pesetas, catorce centimos pero en consideracion a su pobreza y pobreza solo una pequeña casa la cual por su pobreza y estos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
1044. Santiago de la Cruz (Doro) debe dos pesetas, pero en consideracion a su pobreza y pobreza solo una pequeña casa la cual por su pobreza y estos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
1062. Felicitas Suarez Ceballos (Doro de Huiba) debe dos pesetas, pero en consideracion a su pobreza y pobreza solo una pequeña casa se declara fallida.
1085. Viuda de Juan Cortés (San Sebastian) debe dos pesetas, once centimos pero en consideracion a su pobreza y pobreza solo una pequeña casa se declara fallida.
1112. Victoria Escamilla (Santa Barbara) debe dos pesetas, catorce centimos pero en consideracion a su pobreza y pobreza solo una pequeña casa se declara fallida.

Examinadas las circunstancias que concurren en los demas contribuyentes comprendidos en la certificacion de deudores presentada por el Comisionado ejecutor y resultando del Expediente ejecutivo que ni aun siquiera se ha intentado contra ellos el embargo de bienes muebles y remanentes como prescribe el articulo 27 y siguientes de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, el Ayuntamiento y asociados acordaron por unanimidad se desahucia el Expediente original al Comisionado subscritas que sean por el Secretario de la Corporacion todas sus hojas a fin de que cumpla con dicho requisito sin el cual no puede proseguir que no se han encontrado efectos ni frutos de ninguna especie que embargarse, acordada que sea se lleve a efecto contra los que quedan el apremio de tercer grado.

En conformidad con lo que dispone el articulo trece de la Instruccion de 20 de Diciembre de 1869 dispusieron asi mismo que por el presente Secretario se forme relacion espiciosa y circunstanciada de los contribuyentes fallidos con los fundamentos que motivan las resoluciones adoptadas respecto de ellos, la cual se expondra al publico por el termino de seis dias para que todos los contribuyentes puedan en dicho plaza hacer por escrito o verbales las observaciones que en su contra estimen de lo cual se dara cuenta si resultasen para determinar lo que definitivamente proceda en justicia entendiendose en estos casos firmes y validos los acuerdos que se han dictado respecto de fallidos.

Para que la Administracion economica de la Direccion pueda prestar su aprobacion a la declaracion de fallidos y cubra en importe a la forma que determina la vigente ley de presupuestos remitasele original del expediente segun esta prescrito.

En todo forma es de por terminada el acta levantando la sesion y firmados los Señores concejales y asociados de que yo el Secretario certifico

Antoni de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Juan Pedro Merchán



que las firmas =

Agustino Muñoz

Clotilde González

Vicente Ferrer

Fernando Ortiz

Agustino Rodríguez

José Berroa

Juan Prieto

Amado Merchán

Vicente Poliz
Santiago Brea

Donato Flores

Sesión ordinaria del 2 de Octubre. En la Villa de Meruethal a dos de Octubre de

Sr. Presidente
 Sr. Vice
 Sr. Secretario
 Sr. Fiscal
 Sr. Vocal
 Sr. Vocal

mil ochocientos ochenta y uno; reunidos en las salas consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio de la Hita Rodríguez. Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

La corporación por unanimidad acordó autorizar al Señor D. Francisco Casares vecino de Madrid para que recopile el cange de los asquardos que posee este municipio de la antigua empresa de jorcas conit de Sevilla a Sevilla por el est de la de Madrid a Zaragoza y a Alicante, asquardos que representan diez y siete obligaciones de la empresa respectada de Sevilla a Sevilla de a quinientas pesetas cada una; para que cobre los intereses que las mismas tengan devengados y no salidas hasta el fin de Junio último, y para que en nombre de la Corporación practique cuantas diligencias sean precisas hasta concluir la operación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. D. ...

siempre se mandó cesar la presente acta que firma con los Concejales
Convenientes de que calificó

M. D. de la H. M. M. M.
M. M. M. M. M. M.
M. M. M. M. M. M.

M. M. M. M. M. M.
Gonzalez Merchán
M. M. M. M. M. M.

Gomez
Ortiz
D. Juan de Dios

sesion ordinaria del 9 de Octubre. En la Villa de Acuchal a nueve de Octubre de

El Presidente
Marin
Gonzalez
Merchan

mil ochocientos ochenta y uno; reunidos en las Casas Consistoriales los
Señores del Ayuntamiento que al amanecer se nombran bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde D. Antonio de la Cruz Rodriguez, y no habiendo
suficiente número de Concejales para tomar acuerdos por el Señor Al-
calde se mandó cesar la presente acta que firma con los convenien-
tes de que calificó

Marin
Merchan

M. D. de la H. M. M. M.
M. M. M. M. M. M.

Gonzalez
Merchan
D. Juan de Dios

sesion ordinaria del 16 de Octubre. En la Villa de Acuchal a diez

El Presidente
Marin
Gonzalez
Merchan

y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno; reunidos en las casas
consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al amanecer se nombran bajo
la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio de la Cruz Rodriguez, se
leyó el acta de la Sesion anterior y estando presente la mayoría para que
haya sesion se declaró esta abierta y la anterior apertada.

Se leyeron los boletines oficiales, el Ayuntamiento quedó enterado y
acordó su cumplimiento.

Letra de boletines

Boletín de candidaturas del
capítulo de impuestos

La corporacion por unanimidad acordó se satisfagan a D. Juan de
Dios cinco pesetas, setenta y cinco centimos del capítulo de impo-
sitos del presupuesto del ejercicio corriente por una casa de vivienda de cie-
to varas para una de las posas del Relox publico.

Boletín de estudios
cuando seo pidiere
terreno para edificar
una casa.

Se dio cuenta de una solicitud pedida por D. Antonio Caspado para
de otros terrenos de tierra y orilla y uno de fondo de buevas para edificar una casa
de albañal en familia, en el que reside en la acera izquierda de la Calle de
San Esteban entrando por su orilla derecha entrada y tarde al corral de la casa de
Don Juan Parales Benitez; y visto el informe favorable de la Comision, el Ayun-
tamiento acordó concederle en la proporcion que en el informe se delimita
y en la condicion que ha de darla edificada en el termino de dos años, siendo
de su cuenta el ruido y blaugero, entendiendose otorgada esta gracia en el caso
de faltar a algunas de las condiciones.



Oña de Sabarum } también se dio cuenta de otra pedida por Juan Ac-
 Juan Bayes para } que pidiendo unos metros de luz y veinte y cuatro de fondo de terreno para edificar
 lo mismo } una casa donde morara su familia en el que existe en la Calle de Ducasista junto
 al solitario por Marcos Pareda Juan; y visto el informe favorable de la Co-
 misión, el Ayuntamiento acordó concederle en la proporción que en el informe
 se determina y con la condición que ha de darla edificada en el término de dos años,
 siendo de su cuenta el lucido y blaugues, entendiéndose retirada esta gracia en el
 caso de faltar a algunas de las condiciones.

Oña de Marcos Pa- } Del mismo modo se dio cuenta de otra pedida por Marcos Pareda
 rra Juan para } que pidiendo unos metros de luz y veinte y cuatro de fondo de terreno
 lo mismo } para edificar una casa donde albergar su familia en el que existe en la
 Calle de Ducasista junto al solitario por Dn. Juan Marcos; y visto
 el informe favorable de la Comisión, el Ayuntamiento acordó concederle
 en la proporción que en el informe se determina y con la condición que ha
 de darla edificada en el término de dos años, siendo de su cuenta el lucido
 y blaugues, entendiéndose retirada esta gracia en el caso de faltar a algu-
 nas de las condiciones.

Oña de Juan Co- } Del propio modo se dio cuenta de otra pedida por Juan Co-
 rra Sanchez para } rra pidiendo unos metros de luz y veinte y cuatro de fondo
 lo mismo } de terreno para edificar una casa donde albergar su familia en el que existe en
 la Calle de Ducasista junto a la casa de Dn. Juan Juanquero
 visto el informe favorable de la Comisión, el Ayuntamiento acordó concederle
 en la proporción que en el informe se determina y con la condición que
 ha de darla edificada en el término de dos años, siendo de su cuenta el lucido
 y blaugues, entendiéndose retirada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las con-
 diciones.

Oña de Juan Co- } Del referido modo se dio cuenta de otra pedida por Juan Co-
 rra Sanchez para } rra pidiendo unos metros de luz y veinte y cuatro de fondo de terreno para
 lo mismo } edificar una casa donde albergar su familia en el que existe en la Calle de Ducasista
 junto al solitario por su hermano Juan; y visto el informe favorable de la Comisión, el Ayuntamiento acordó concederle en la proporción que en el informe se determina y con la condición que ha de darla edificada en el término de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blaugues, entendiéndose retirada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

En la propia forma se dio cuenta de otra producida por Felis Rodriguez para obtener para lo mismo una casa donde habitar su familia en el que reside en la Calle de Educacion la junto al colindado por Jose Cordero y visto el informe favorable de la Comision, el Ayuntamiento acordo concederle en la proporcion que en el informe se dice, con la condicion que ha de darla edificada en el termino de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blaugos, entendiendose satisfecha esta gracia en el caso de fallar a algunas de las condiciones.

Otra de Esteban Rodriguez y Pedro para lo mismo. De igual modo se dio cuenta de otra producida por Esteban Rodriguez y Pedro para edificar una casa donde morar su familia en el que reside en la Calle de Santa Marta frente a la casa de la viuda de Juan Esteban Gomez, y visto el informe favorable de la Comision el Ayuntamiento acordo concederle en la proporcion que en el informe se determina y con la condicion que ha de darla edificada en el termino de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blaugos, entendiendose satisfecha esta gracia en el caso de fallar a algunas de las condiciones.

Otra de Esteban Rodriguez y Martin para lo mismo. Del mismo modo se dio cuenta de otra producida por Esteban Rodriguez y Martin para edificar una casa donde albergar su familia en el que reside en la Calle de Santa Marta frente al colindado por Doña Doña Ana; y visto el informe favorable de la Comision el Ayuntamiento acordo concederle en la proporcion que en el informe se determina y con la condicion que ha de darla edificada en el termino de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blaugos, entendiendose satisfecha esta gracia en el caso de fallar a algunas de las condiciones.

Despues vista la cuenta producida por el Comisionado de quintas D. Ramon de Espinas importante consulta preta y sacandosele conforme a la corporacion por unanimidad acordo prestarle su aprobacion y que se satisfagan del capitulo 1.º articulo 6.º del presupuesto del ejercicio corriente. Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Excmo. ayuntamiento se acuerda cerrar la presente acta que firma con los Concejales conexas de que certifico.


 D. Juan de la Cruz



 D. Juan de la Cruz






Session ordinaria del 12 de Octubre. En la Villa de Badajoz a diez y siete de

H. Consejeros
Marian.
Bernard.
Thom.
Gonzalez.
Gomez.
Ortiz.

Propios contribuyentes
Prieto.
Rodriguez.
Lopez.
Perez.
Hernandez.
Gonzalez.

Octubre de mil ochocientos ochenta y uno; reunidos en su salon de sesiones los Señores que componen el Ayuntamiento e igual numero de mayores contribuyentes, cuyos nombres quedan espasados al margen por el Suparcato de esta villa se dio cuenta de haberse formado y expuesto al publico la relacion de los sujetos que se consideraron fallidos en session de veinte y cinco de Octubre ultimo y de haberse publicado por termino de seis dias los edictos y papeles que preceden la sustancion, segun resulta de estas diligencias de que se dio lectura intoga, y resultando que no se ha producido reclamacion alguna que pueda ser motivo de deliberacion, el Tenor Alcalde excitara a todos los asistentes a que expusieran su opinion al punto de la procedencia de acordar fallidos, en la parte propuesta, las vueltas que se consideraban incoherentes, y oido en voz al Tenor Concejil Secario, sin que los demas Señores usasen de la palabra, y habiendose comunicado por todos los asistentes en que no parecian las vueltas fallidas de errores o equivocaciones que afectan a la Junta repartidora, se acordo por unanimidad considerarse como paridas fallidas las contenidas en la relacion formada por la Secretaria, en la parte que de la misma resulta, y que previa audiencia de la citada Junta, se remitiran las diligencias actuadas al Tenor Administrador e concilio de la provincia, a los efectos del articulo 12 de la Constitucion de 18 de Diciembre de 1808, conforme se previene en el 12 de la misma.

Y lo acordaron y firmaron los conserentes de que colegio

Antonio de la Cruz

Juan Pedro Merchán

Francisco Muñoz

Viencia Gomez

Utileto Gonzalez

Fernando Ortiz

Juan Prieto

que en las firmas =

Magdalena Rodríguez Vicent & Solis

José Escarroz

[Signature]

Amador Merchán

Santiago Perea
Toda

[Signature]

Acta ordinaria del 23 de octubre. En la villa de Alcañal

Dr. Presidente,
Merchán,
García,
Escarroz,
Guerrero,
Ortiz
Alcañal

a veinte y tres de octubre de mil ochocientos ochenta y uno: reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al momento se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban de la Hita Rodríguez. Le leyó el acta de la sesión anterior y es unánime la mayoría para que haya sesión se declare esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de libros

Se leyeron los libros oficiales el Ayuntamiento. Se leyeron los libros oficiales el Ayuntamiento. Se leyeron los libros oficiales el Ayuntamiento.

Pago de cantidades del capítulo de impuestos

La corporación por unanimidad resolvió se satisfagan a D. Eduardo Ferramillo doce puestas de cenizas y a D. Esteban de la Hita veinte puestas del capítulo de impuestos del presupuesto del ejercicio anterior por el recibo de los recibos saliendo de la contribución territorial e industrial y de consumos del actual año económico.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta y firmada con los concejales conacuerdos, de que certifico =

[Signature]

Merchán

Dr. Concejal
Francisco García
Ortiz

Dr. Concejal
Eduardo Ferramillo
González

Guerrero



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Folio 15

que en las fincas

[Signature]

[Signature]

Donato Vicos

Sesión ordinaria del 30 de Octubre. En la Villa de Acumalat a treinta de Octubre de mil

[List of names: Sr. Presidente, Sr. Secretario, Sr. Garcia, Sr. Acero, Sr. Ortiz, Sr. Gonzalez, Sr. Guerrero, Sr. Romero]

ochocientos ochenta y uno; reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de la Cruz Rodriguez. Se hizo el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la autenticidad aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó en cumplimiento.

Lectura de boletines

[Marginal note: Memoria de D. Vicente Gomez pidiendo terreno para edificar dos casas]

Se dio cuenta de una solicitud producida por D. Vicente Gomez pidiendo veinte metros de luz y veinte y cuatro de fondo de terreno para edificar dos casas donde albergar en familia, en el que existe en la acera izquierda de la Calle de Santa Marta enterrada por su vecindad de una enterrada, pide al solicitado por D. Antonio Bruto Diaz; y visto el informe favorable de la Comisión, el Ayuntamiento acordó concederle en la proporción que en el informe se determina y con la condición que ha de ser edificada en el término de dos años siendo de su cuenta el linder y blanqueos, entendiéndose satisfecha esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

[Marginal note: Memoria de Antonio Bruto Diaz pidiendo terreno para edificar una casa]

También se dio cuenta de otra producida por Antonio Bruto Diaz (mayor) pidiendo nueve metros de luz y veinte y cuatro de fondo de terreno para edificar una casa donde albergar en familia en el que existe en la Calle de Santa Marta pide al solicitado por Antonio Rodriguez Rodriguez y otros; y visto el informe favorable de la Comisión, el Ayuntamiento acordó concederle en la proporción que en el informe se determina y con la condición que ha de ser edificada en el término de dos años, siendo de su cuenta el linder y blanqueos, entendiéndose satisfecha esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

[Marginal note: Memoria de Antonio Bruto Diaz pidiendo terreno para edificar una casa]

Del mismo modo se dio cuenta de otra producida por Antonio Bruto Diaz (menor) pidiendo nueve metros de luz y veinte y cuatro de fondo de terreno para edificar una casa donde albergar en familia en el que existe en la Calle de Santa Marta, pide al solicitado por su hermano Antonio Bruto Diaz (mayor) y visto el informe favorable de la Comisión, el Ayuntamiento

acuerdo concederle en la proporción que en el informe se determina y con la condición que ha de darla edificada en el término de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blaugos, entendiéndose estada esta gracia en el caso de fallar a algunas de las condiciones.

Mra de Miguel González Piñoles para idem

De igual modo se dio cuenta de otra producida por Miguel González Piñoles, pidiendo doce varas de frente de terreno para edificar una casa donde albergar su familia en el que existe en la Calle de Santa Marta, siendo al solicitado por D. Juan Rodríguez; y visto el informe favorable de la Comisión, el Ayuntamiento acordó concederle en la proporción que en el informe se determina y con la condición que ha de darla edificada en el término de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blaugos, entendiéndose estada esta gracia en el caso de fallar a algunas de las condiciones.

Mra de Pedro Pizarro Hermoso para idem

En la propia forma se dio cuenta de otra solicitada por Pedro Pizarro, pidiendo diez varas de terreno para edificar una casa donde albergar su familia en el que existe en la Calle Santa Marta siendo al concedido a D. Antonio Díaz y otro; y visto el informe favorable de la Comisión el Ayuntamiento acordó concederle en la proporción que en el informe se determina y con la condición que ha de darla edificada en el término de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blaugos, entendiéndose estada esta gracia en el caso de fallar a algunas de las condiciones.

Mra de Rafael Conchudo Rosado para idem

Del propio modo se dio cuenta de otra producida por Rafael Conchudo Rosado, pidiendo nueve metros de luz y veinte y cuatro de fondo de terreno para edificar una casa donde albergar con su familia en el que existe en la Calle de San Esteban, siendo al solicitado y concedido a Antonio Baquero; y visto el informe favorable de la Comisión el Ayuntamiento acordó concederle en la proporción que en el informe se determina y con la condición que ha de darla edificada en el término de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blaugos, entendiéndose estada esta gracia en el caso de fallar a algunas de las condiciones.

Mra de Tomas Ramos Garcia para idem

En igual forma se dio cuenta de otra producida por Tomas Ramos Garcia, pidiendo nueve metros de luz y veinte y cuatro de fondo de terreno para edificar una casa donde albergar con su familia en el que existe en la Calle de San Esteban, siendo al solicitado por Rafael Conchudo Rosado; y visto el informe favorable de la Comisión el Ayuntamiento acordó concederle en la proporción que en el informe se determina y con la condición que ha de darla edificada en el término de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blaugos, entendiéndose estada esta gracia en el caso de fallar a algunas de las condiciones.

Mra de Manuel Marquina Cortijo para idem

Tambien se dio cuenta de otra producida por Manuel Marquina Cortijo, pidiendo nueve metros de luz y veinte de fondo de terreno para edificar una casa donde albergar su familia en el que existe en la Calle de San Esteban siendo al solicitado por Pedro Parra Muiñano; y visto el informe favorable de la Comisión el Ayuntamiento acordó concederle en la proporción que en el informe se determina y con la condición que ha de darla edificada en el término de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blaugos, entendiéndose estada esta gracia en el caso de fallar a algunas de las condiciones.

Mra de Antonio Sebastian para idem

De igual forma se dio cuenta de otra solicitada por Antonio Sebastian, pidiendo nueve metros de luz y diez y siete de fondo de terreno para edificar una casa donde morar su familia, en el que existe en la Calle de San Esteban junto a la casa de Nerea Saavedra Cumplida; y visto el informe favorable de la Comisión el Ayuntamiento acordó concederle en la proporción que en el informe se determina y con la condición que ha de darla edificada en el término de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blaugos, entendiéndose estada esta gracia en el caso de fallar a algunas de las condiciones.



borable de la Comisión el Ayuntamiento acordó concederle en la proporción que en el informe se determina y con la condición que ha de darla edificada en el término de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiéndose estada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

Una de Juan Elvaco Herrero para idem

Del propio modo se dio cuenta de otra producida por Juan Elvaco Herrero pidiendo ocho metros de luz de terreno para edificar una casa donde morara en familia en el que existe en la Calle de Postarera de Huelva, siendo a la casa de D.ª Santa Rodríguez; y visto el informe favorable de la Comisión el Ayuntamiento acordó concederle en la proporción que en el informe se determina y con la condición que ha de darla edificada en el término de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiéndose estada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

Una de Manuel Marques Vizoso para idem

En igual forma se dio cuenta de otra producida por Manuel Marques Vizoso pidiendo nueve metros de luz y veinte y cuatro metros de fondo de terreno para edificar una casa donde albergase con su familia en el que existe en la Calle de Buenavista junto al solar de don Felis Rodríguez Velaz; y visto el informe favorable de la Comisión el Ayuntamiento acordó concederle en la proporción que en el informe se determina y con la condición que ha de darla edificada en el término de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiéndose estada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

Una de D. Antonio Diaz para edificar una casa y bodega

En la propia forma se dio cuenta de otra producida por D. Antonio Quinto Diaz pidiendo veinte metros de luz y treinta y cinco el fondo de terreno para edificar una casa y bodega para desahogo de su casa, en el que existe en la Calle de Santa Marta junto al solar de don Vicente Gomez Cejon; y visto el informe favorable de la Comisión el Ayuntamiento acordó concederle en la proporción que en el informe se determina y con la condición que ha de darlas edificadas en el término de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiéndose estada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

Una de Felis de Herrera para idem

De igual forma se dio cuenta de otra producida por Felis de Herrera pidiendo treinta metros de luz y treinta de fondo de terreno para edificar una casa y bodega en donde podrá recoger los líquidos que se producen en la sidra en el que existe en las trasteras de la Calle del Villar; y visto el informe favorable de la Comisión el Ayuntamiento acordó concederle en la proporción que en el informe se determina y con la condición que ha de dar edificadas dicha casa y bodega en el término de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiéndose estada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

Aprobación de cuenta de los comisionados de quintos

Por vista la cuenta presentada por el Comisionado de quintos Gregorio Velaz Salmeron importante veinte y dos pesetas, cincuenta cuartos y cuarenta y cinco maravedís, se acordó que se satisficiera por unanimidad a cargo de su aprobación y que se satisficieran del capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto del ejercicio corriente. No habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó

Décese la presente acta que firma con los concejales concurrenles de que resulto

De la Haya

Mexican

Don Juan de Guzman

Don el Concejil Mateo Ocaso

Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

Visión ordinaria del C. de Noviembre. En la Villa de Ixcotelcual a seis de Noviembre de mil setecientos ochenta y uno.

Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman

En la Villa de Ixcotelcual a seis de Noviembre de mil setecientos ochenta y uno, reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento lo que al margen se nombra en la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de la Cruz Rodríguez. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada. Se leyeron los habilitos oficiales el Ayuntamiento quedó enterado y resolvió en cumplimiento.

Solicitudes de don Manuel Garcia para edificar una casa

Se dio cuenta de una solicitud producida por Manuel Garcia pidiendo para su familia en el que existe en la Calle de Dolores de esta Villa de Ixcotelcual para edificar una casa donde albergue a su familia; y visto el informe favorable de la Comisión el Ayuntamiento acordó concederle en la proposición que en el informe se determina y con la condición que ha de darla edificada en el término de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiéndose estada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

Mra de Jose Colu para un bodega

Tambien se dio cuenta de otra producida por Jose Colu pidiendo el terreno vacante que existe en las Erasas del convecido a folio 12 de la Caxta de las Espaldas de los Corrales de la Calle. Alor auo para edificar una bodega donde pueda recoger los líquidos producto de la ind. y visto el informe favorable de la Comisión el Ayuntamiento acordó concederle en la proposición que en el informe se determina y con la condición que ha de darla edificada en el término de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiéndose estada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

Mra de D. Pedro Guzman para una bodega

Del mismo modo se dio cuenta de otra producida por D. Pedro Guzman pidiendo el terreno vacante que existe en las Erasas del convecido a folio 12 de la Caxta de las Espaldas de los Corrales de la Calle. Alor auo para edificar una bodega donde pueda recoger los líquidos producto de la ind. y visto el informe favorable de la Comisión el Ayuntamiento acordó concederle en la proposición que en el informe se determina y con la condición que ha de darla edificada en el término de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiéndose estada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

Mra de Sebastia para un bodega

Del mismo modo se dio cuenta de otra producida por Sebastia pidiendo el terreno vacante que existe en las Erasas del convecido a folio 12 de la Caxta de las Espaldas de los Corrales de la Calle. Alor auo para edificar una bodega donde pueda recoger los líquidos producto de la ind. y visto el informe favorable de la Comisión el Ayuntamiento acordó concederle en la proposición que en el informe se determina y con la condición que ha de darla edificada en el término de dos años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiéndose estada esta gracia en el caso de faltar a algunas de las condiciones.



folio 17

N. 0.825.403

en las sesiones pasadas el asunto de que se trata ha sufrido perjuicio en cosas que puedan haber es muy posible que encada la contancia por unanimidad, acorda ser acceda a la pretension de la instaurada y que se le faculte certificación de este acuerdo para los usos que puedan conoconale.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se manda cesar la presente acta que firma con los concejales conuonales de que certifico

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Por el Concejal Mateo Decena

[Signature]

[Signature]

Por el Concejal Francisco Garcia

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesion ordinaria del 13 de Noviembre. En la Villa de Acuchal a trece de Noviembre de mil

Sr. Presidente
Sr. Secretario
Sr. Vocal

ochocientos ochenta y uno; reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de la Hita. No habiendo suficiente numero de Concejales para tomar acuerdos se mando cesar la presente acta que firma con los concejales conuonales de que certifico

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesion ordinaria del 20 de Noviembre. En la Villa de Acuchal a veinte de Noviembre

Sr. Presidente
Sr. Secretario
Sr. Vocal
Sr. Vocal
Sr. Vocal
Sr. Vocal
Sr. Vocal

de mil ochocientos ochenta y uno; reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de la Hita Rodriguez. De leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abicula y la anterior aprobada.

De leyóran los boletines oficiales el Ayuntamiento que do enterado se

acordo su cumplimiento.

Qual orden aproban
de las elecciones mun-
icipales de esta villa

Se dio cuenta de la Real fecha cinco del actual por la cual se comunica a este Ayuntamiento haberse confirmado el acuerdo de la Comision provincial que aprobaba las elecciones municipales celebradas en esta Villa en los dias uno, dos, tres y cuatro de Mayo ultimo el Ayuntamiento queda enterado y acordo su cumplimiento.

Se dio cuenta de una
solicitud de traslado
de la villa de Los Santos
presentando al efecto un
certificado del ayuntamiento
por el cual se hace constar
el traslado de su vecindad y su
buena conducta. El Ayuntamiento
por unanimidad acordo admitir
como vecino a la Sra. D. Maria
de la Cruz siempre que llene
los requisitos del articulo 16 de
la Ley municipal.

Se dio cuenta de una solicitud producida por D. Salome Garcia D. No pudiendo se le traslade a esta Villa la vecindad que venia disfrutando en la Villa de Los Santos presentando al efecto un certificado del ayuntamiento por el cual se hace constar el traslado de su vecindad y su buena conducta. El Ayuntamiento por unanimidad acordo admitir como vecino a la Sra. D. Maria de la Cruz siempre que llene los requisitos del articulo 16 de la Ley municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se manda cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

[Signature]

De la H. M. C.

Mexican

[Signature]

[Signature]

De el Concej. Mateo Bocana

[Signature]

Gomez
[Signature]
Amato Flores
[Signature]

Señal ordinaria del 27 de Noviembre. En la villa de Atacachua a veinte

Sr. Presidente
Gomez
Mexican
Ortiz
[Signature]

y siete de noviembre de mil ochocientos ochenta y uno; reunidos en las casas consistoriales los señores de la ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Garcia de la H. M. C.

No habiendo suficiente numero de concejales para tomar acuerdos se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

De la H. M. C.

Mexican

[Signature]

[Signature]

Ortiz

Amato Flores
[Signature]

Señal ordinaria del 27 de Diciembre. En la villa de Atacachua

Sr. Presidente
Gomez
Mexican
Ortiz
[Signature]

a once de diciembre de mil ochocientos ochenta y uno; reunidos en las casas consistoriales los señores



Junta
General

Tras del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de la Hita Rodriguez. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento que quedó enterado y acordó su cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifica =

[Signatures: De la Hita, Gomez, Merchan, Ortiz, Gonzalez, Donato Plas]

Sesión ordinaria del 18 de Diciembre. En la villa de Abusabal a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno: reunidos en las casas consistoriales los Troncos del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de la Hita Rodriguez. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Sr. Presidente.
Gomez
Merchan
Ortiz
Gonzalez
Donato Plas

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento que quedó enterado y acordó su cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifica =

[Signatures: De la Hita, Gomez, Merchan, Ortiz, Gonzalez, Donato Plas]



Sesión ordinaria del 25 de Diciembre. En la Villa de Abusabal a veinte

Dr. Presidente.
Garcera.
Alvarado.
Alfonso.
Garcera.
Garcera.

y cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno; reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio de la Cruz Rodríguez.

No habiendo suficiente número de Concejales para tomar acuerdos se mandó cerrar la presente acta que firmen con los concejales concurrentes de que consta.

[Handwritten signatures and names in purple ink, including: D. Antonio Rodríguez, García, Alvarado, Alfonso, and others.]

Sesión ordinaria del 1.º de Enero. En la Villa de Barchal á p...

Dr. Presidente.
Alvarado.
Alfonso.
Garcera.
Garcera.
Garcera.

mes de Enero de mil ochocientos ochenta y dos; reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio de la Cruz Rodríguez. Se leyó el acta de la Sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó en cumplimiento.

Fue vista la cuenta producida por el...



N. 0.020.951

Folio 19



HABILITADO
PARA LA CLASE 10.^a
VALOR 2 PESETAS

Aprobación de cuentas de D. Juan de Sacares.

agente de este Ayuntamiento en Madrid D. Juan de Sacares es
pacto a la autorización que se le confirió para canjear los resguardos
que poseía este municipio de la antigua Compañía de Pedro Leorsil
de Mérida a Sevilla por otros de los de Madrid a Zamora y
Alcañete y cobrar los intereses debengados y no satisfechos por la
misma hasta el treinta de Junio último; la Corporación por una
nidad acordó prestarle su aprobación y que las cincuenta pose-
tas debengadas en su Comisión se satisficieran del capítulo once artícu-
lo único del presupuesto del ejercicio corriente.

Reglas para la
recolección del fruto
de acitunas

En el Concejal D. Juan de Sacares se manifestó que
estando verificándose la recolección del fruto de acitunas de bas-
tante importancia en esta Localidad y con el fin de evitar de-
rroches y regularizarla del mejor modo posible, convenia dictar
algunas disposiciones. El Ayuntamiento en virtud de las facultades
que les concede su Ley organica para establecer reglas de
policia y buen orden respecto a aprovechamientos y por ana-
logia con lo que establece el artículo 56 de las ordenanzas
municipales que rigen en esta Localidad por unanimidad acuerda:
1.^o Que los ganados no podran introducirse en los olivares
para el disfrute del ramoneo y demas aqulmos hasta tanto que
quede terminada por completo la recolección de acitunas en los
mismos; 2.^o Que a los que contravengan esta disposición sean
castigados con la multa de una a quince pesetas y demas que proce-
da segun los casos. 3.^o Que por el Alcalde Presidente se
ordene el cumplimiento de este acuerdo asi como tambien se haga saber al
público el día que quede terminada la recolección del fruto de acitunas
en este termino a los efectos oportunos.

Y no habiendo otros asuntos de ofi-
cios por el Sr. Presidente se mandó cerrar la
presente acta de firma con los concejales
concurrentes del qual certifico =

[Handwritten signatures and names]
D. Juan de Sacares
D. Juan de Sacares
D. Juan de Sacares



180.050.0 quien las firmas =



Gomez

Gonzalez

Prato

Señon ordinaria del 2 de Enero. En la Villa de Huesval a ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y dos; reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio de la Hita Rodríguez. Nos habiendo suplicado número de concejales para tomar acuerdo se mandó ceasar la presente sala que firmas con los Concejales conuullos, de que certifique -

H. Presidente. Morcillo. Aguirre. Guenra

M. de la Hita

Morcillo

Aguirre

Guerra

Prato

Señon ordinaria del 13 de Enero. En la Villa de Huesval a quince de Enero de mil ochocientos ochenta y dos; reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio de la Hita Rodríguez. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la sesión aprobada.

H. Presidente. Morcillo. Aguirre. Guenra. Morcillo. Garcia. Gomez. Larcia (Juan). Gonzalez.

Acta de sesiones

Se leyeron los Boletines oficiales, el Ayuntamiento queda enterado y acordó su cumplimiento.

Por el Señor Presidente se manifestó que por la Administración económica de la provincia y por conducto de la Subalterna de rentas estancadas del partido se han remitido a esta Alcaldía tres cédulas personales de tercera clase, una de quinta, tres de sexta, diez y ocho de séptima, noventa y cinco de octava y trescientas setenta y seis de novena por lo que se declara es la diferencia que existe entre el pedido hecho por esta Alcaldía y las que deben obtener los vecinos de esta población durante el actual año económico. La corporación habiendo traído a la vista el presupuesto de la contribución territorial Matricula del subsidio industrial, presupuesto de gastos y demás antecedentes que existen en la oficina municipal se hizo un escrupuloso examen de mencionados documentos, resultando de ellos que en esta Villa no hay ningún vecino que deba a quinta cédula de

Reclarando unaz cédulas personales remitidas por la Administración económica



buena clase, que de quinta, sexta, setima y octava fueron pedidas oportunamente todas las que corresponden a esta poblacion y que de uoseua clase con las cuatrocientas cuarenta y seis pedidas hay suficientes para cubrir a todos los vecinos que pagara una mola de contribucion uueua de veinte y cinco pesetas y no sean jiuuuleros comunmente pobres; y en su virtud el Ayuntamiento acordo' por unanimidad se manifieste al Excmo. Sr. D. de Hacienda de la provincia a fin de que ordene el recogido de las cedulas remitidas por conducto de la Intencion, de Reales Caudales del partido y que se hagan las anotaciones oportunas para poder llevar por estas estas observaciones cuando se remita por este Ayuntamiento con las cedulas sobrantes la cuenta general al finalizar el ejercicio.

No habiendo otros asuntos de que tratar por el Excmo. Sr. Presidente se mando' cerrar la presente acta que firma con los Concejales concurrentes de que certifica

[Signature]
 Excmo. Sr. D. de Hacienda

[Signature]
 Excmo. Sr. D. de Hacienda

[Signature]
 Excmo. Sr. D. de Hacienda

[Signature]
 Gomez

[Signature]
 Garcia

[Signature]
 Gonzalez

[Signature]
 Donato

Resolucion ordinaria del 22 de Enero. En la Villa de Badajoz a veinte y dos de Enero

- Sr. Presidente.
- Marcelino
- Arvizu
- Morales
- Garcia (Juan)
- Garcia (Juan)
- Garcia
- Gonzalez
- Donato

de mil ochocientos ochenta y dos; reunidos en las Casas Constitucionales los señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Antonio de la Hita Rodriguez, y le leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la corporacion para que haya sesion, se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales, el Ayuntamiento que en virtud de los acuerdos su cumplimiento, fueron presentadas a la deliberacion y resolucion del Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de mil ochocientos ochenta y uno, que han sido censuradas por el Excmo. Sr. Procurador Sindico; la corporacion por unanimidad y en votacion ordinaria acordo' que pases a informe de la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento.

Presentacion de las cuentas municipales de 1880-81

No habiendo otros asuntos de que tratar por el Excmo. Sr. Presidente se mando' cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifica

[Signature]
 Excmo. Sr. D. de Hacienda

[Signature]
 Excmo. Sr. D. de Hacienda

[Signature]
 Excmo. Sr. D. de Hacienda

[Signature]
 Gomez

[Signature]
 Garcia

[Signature]
 Gonzalez

[Signature]
 Donato

Quen las firmas =

Por el Concejal y
Francisco Barja coro J. Gomez

Por el
Gomez

Yomater

Donato Flores

Session ordinaria del 29 de Enero. En la Villa de Acuechial a veinte y
nove de Enero de mil ochocientos ochenta y dos; reunidos en las Casas
Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al maximo se con-
trau bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio de las Alas
Dignos. Se leyó el acta de la session anterior y estando presente la
mayoria para que haya session se declaro esta abierta y la session apre-
bada.

Pr. Presidente
Marin
Merced
Gomez
Garcia
Gonzales
Gomez

Lectura de boletines.

Se leyeron los boletines oficiales, el Ayuntamiento queda en
bando y acordó su cumplimiento.

Nombramiento de
agente del ayunta-
miento en Badajoz

Por el Señor Presidente se manifestó que teniendo la Corporación
municipal necesidad de estar representada en la Ciudad de Badajoz donde
se hallan establecidas todas las oficinas provinciales administrativas
por persona que reúna todas las condiciones exigidas por la ley, toda
vez que D. Luis Diaz y Diaz que venia desempeñando este cargo se
haya incompatibilizado por haber sido empleado en la municipal del Banco
de España de la expresada Ciudad de Badajoz, la misma nombra
a D. Eugenio Suarez Merseque agente de negocios y ne-
gocios de la expresada Ciudad de Badajoz, a quien autoriza en
debida forma.

- 1.º Para que gestione en pro de dicha Municipalidad percibir y pagar
cuanto deba percibir y pagar la misma, ya sea en las Opuestas de
Nauenda ya en otras cualesquiera de procedencia.
- 2.º Para que reclame en tiempo oportuno la liquidacion y paga de lo que
el Estado adeuda o en adelante adeudare a esta Villa su representa-
da por intereses del Capital producido por bienes enajenados de
su caudal de propios, de beneficencia etc. para recoger las inscrip-
ciones que han debido expedirse a su favor o que en la subseccion se es-
pidan por consecuencia de las ventas realizadas o que se realicen
cobrando y percibiendo los intereses de todas ellas y las contribu-
ciones que interin se expidan las expresadas inscripciones u otros
cualesquiera titulos se manden hacer a esta Villa para atender.



N. 0149.605

folio 21



sus necesidades y.

3.º Para que practique en los referidos centros cuantas diligencias interesen a este Ayuntamiento presentando los expedientes que conluzcan para lo cual así como para lo demás que se deja expresado, le concedo los poderes necesarios, y autorización al Sr. Alcalde para que los otorgue en debida forma.

La corporación en virtud de la facultad que le concede el artículo 155 de la ley orgánica acordó por unanimidad distribuir sus fondos municipales en el presente mes tal como se propone por la Comisión

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se mandó cesar por el Sr. Presidente la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico

M

De la Haza

J. Martín

Merchan

P. Guerrero

González

Molina

García

Gómez

Donato Flores

Actión ordinaria del 6 de febrero. En la Villa de Acuchal a cinco de febrero

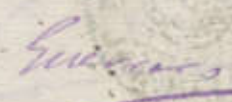
Sr. Presidente
Alcaldes
Guerra
Molina
González
García
Molina
Gómez
Señora de boletines

de mil ochocientos ochenta y dos; reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de la Haza Rodríguez. De leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales y se acordó su cumplimiento. Veniendo que ocupase la corporación del acto del llamamiento y declaración de soldados, por el Sr. Presidente se mandó cesar la presente acta que firma a

con los concejales concurrentes de que certifica








Session ordinaria del M. de febrero. En la Villa de Acuscal a doce

de febrero de mil ochocientos ochenta y dos; reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio de la Cruz Rodriguez. Se leyó el acta de la session anterior y estando presente la mayoría para que haya session se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales, el Ayuntamiento quedó en tratado y acuerdo en cumplimiento.

Pago de cantidad del
capítulo de impre
vistas

La corporacion por unanimidad acordó que del Capítulo de imprentas se satisfagan las doce pesetas que importan los dos libros impresos y encuadernados que para el Registro Civil ha reclamado el Abogado municipal y facultado D. Vicente Vedes así como tambien las siete pesetas, cincuenta centimos que le corresponden a la Abonacion general de gaudeos del Reino por el año cumplido en fin de Mayo de 1881.

Aprobacion de la
rectificacion del
padron de habiendos

Se dió cuenta de que en los quince dias que ha estado expuesto al público el Padron de vecinos rectificado no se ha producido ninguna reclamacion en su contra y creyendo la municipalidad por las oportunas comprobaciones de que el padron con la rectificacion practicada queda ya completamente exacto lo declaró ultimado mandando que se publiquen las listas definitivas con arreglo a lo dispuesto en la clausula final del articulo 6o de la ley municipal y que sin embargo para todos los efectos administrativos se continúe el articulo 6o de dicho articulo al expediente general certificacion de este acuerdo.

Rebando autorizacion
para atribuir a los
vecinos del reparto
de la ley el aumento
de la cuota

Tambien fue vista la relacion general de los cupos que por consumo y censales deben satisfacer los pueblos de esta Provincia en el segundo semestre del actual año economico con las proyecciones que le acompañan, resultando un aumento de 70,9 pesetas 75 centimos comparado con el actual: la corporacion considerando que si para cubrir este pequeño aumento se aplicara un repartimiento en la forma que determina la prescripcion 1.ª de la circular que acompaña a mencionada relacion, ocasionaria un trabajo enorme y costoso ademas de ser dilatoria por la fijacion



de unos planes para las reclamaciones de agravios y que el recargo acordado por este municipio sobre el primitivo cupo para sus aduanas municipales no llega ni con mucho al límite del 10 por 100 que la misma ley le presupone autorizada, por unanimidad acuerda: que se recurre al Señor Delegado de Hacienda a fin de que le solicite la formación de un nuevo reparto para cubrir su aumento de consumos y que le autorice para adicionar a las cuotas actuales el aumento proporcional que le resulte a cada contribuyente por que además de ser equitativa esta determinación simplifica los trabajos y facilita los medios para que la recaudacion se haga con mas oportunidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico

Sr. D. Tomás Merchan
 Sr. D. Juan Garcia
 Sr. D. Juan Gomez
 Sr. D. Manuel Gomez
 Sr. D. Manuel Gomez
 Sr. D. Manuel Gomez

Sesión extraordinaria del 16 de febrero para la declaración de fallidos } En las Casas Consistoriales de Acedual a diez y seis de febrero de mil ochocientos ochenta y dos: acordó por unanimidad convocar a los señores que componen el Ayuntamiento e igual número de señores contendingos por consistorial que al margen se designan por el Sr. D.

Sr. Presidente
 Sr. D. Manuel
 Sr. D. Juan
 Sr. D. Juan
 Sr. D. Manuel
 Sr. D. Manuel

Sr. D. Presidente se dio cuenta del resultado que arrojan las gestiones practicadas por el Comisionado que entiende en la liquidacion de los descuentos que resultan por la contribucion de inmuebles, cultivos y ganaderia correspondiente al primer semestre del año economico de 1881-82: en su vista y en la precision en que estan dichos señores de resolver lo conveniente acerca del asunto de que se trata en conformidad a lo dispuesto en la Instruccion de 3 de Diciembre de 1862 reformada y la del 20 del propio mes de 1872, convenidos de la causa que impiden el cobro de los descuentos que se persiguen del allanar en la relacion cabe

Sr. D. Manuel
 Sr. D. Juan
 Sr. D. Juan
 Sr. D. Manuel
 Sr. D. Manuel



za del expediente y a mayor abundamiento dadas a conocer las fincas por
que contribuyeron, a cuyo fin la Secretaria ha exhibido el amthora-
miento de la riqueza inmueble y cuantos antecedentes mas se olieron en su
poder. Visto el contesto literal del articulo primero de la Instruccion
citada de 1862, se paso a resolver respecto de cada una en la forma siguiente.

- 119. Antonia Suarez Rodriguez (Canton) debe dos pesetas dos centimos, por lo
teniendo a su estado de viuda, pobre y no posee mas que una pequeña casa
se declara fallida.
- 120. Ana Bagoas Rodriguez (Calvario) debe tres pesetas setenta y ocho centimos por lo
teniendo en cuenta a que se encuentra en iguales circunstancias que la anterior
se declara fallida.
- 121. Antonio Espinosa (Pitahaya Abajo) debe tres pesetas setenta y ocho centimos por lo
consideracion a su avanzada edad, pobre y no posee mas que una pequeña casa
en estado ruinosa, se declara fallida.
- 122. Alonso Lopez Garcia (Llanos de Pitahaya) debe cuatro pesetas cincuenta y dos
centimos por lo teniendole a su avanzada edad, pobre y no posee mas que una
pequeña casa se declara fallida.
- 123. Ana Eusebio (Pitahaya de Arriba) debe dos pesetas setenta y cuatro centimos, por lo
teniendo en cuenta su estado de viuda, pobre y no posee mas que una pequeña
casa se declara fallida.
- 124. Antonia Rodriguez Canario (San Sebastian) debe dos pesetas, catorce centimos, por
lo en atencion a hallarse en iguales circunstancias que la anterior se declara fallida.
- 125. Antonio Bagoas Vicario (Santa Marta) debe dos pesetas, cuarenta centimos, por lo
en consideracion a su avanzada edad, pobre y posee solo una pequeña casa se
declara fallida.
- 126. Bartolome Diaz Suarez (Buenavista) debe una peseta, catorce centimos por lo
teniendo a su avanzada edad, pobre y posee solo una mitad de casa, se declara
fallida.
- 127. Domingo Lopez Bagoas (Cuadra) debe una peseta, noventa centimos, por lo
teniendo en cuenta a hallarse en iguales circunstancias que la anterior se declara fallida.
- 128. Francisca Solis Matamoros (Canton) debe tres pesetas, setenta y ocho centimos por lo
teniendo a su estado de viuda, pobre y posee solo una pequeña casa se declara fallida.
- 129. Francisca Gomez Balloji (Pitahaya Arriba) debe dos pesetas, setenta y cuatro centimos, por
lo en cuenta a lo que en todo conforme con la anterior se declara fallida.
- 130. Felis Diaz Fuentes (Macias) debe una peseta, setenta y ocho centimos, por lo
teniendo en cuenta a su estado de viuda, este impedido para el trabajo y posee solo una mitad de casa
se declara fallida.
- 131. Francisco Periquero Duran (San Sebastian) debe tres pesetas, cuarenta centimos, por lo
teniendo en cuenta a haber fallado dejando una pequeña casa, la cual posee su viuda
a hijos y estos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
- 132. Francisco Espinosa Gomez (Buenavista) debe tres pesetas, cincuenta centimos, por lo
consideracion a su avanzada edad, pobre y posee solo una pequeña casa se



N. 0.149.606

folio 29



declara fallida.

615. Herederos de Antonio Sebastián Páez (Macías) debe dos pesetas, sesenta y cuatro centimos, pero atendiendo a que solo poseen una pequeña casa y se encuentran en la mayor indigencia, se declara fallida.
619. Isabel Solís Rodríguez (Buenavista) debe dos pesetas pero en consideración a su estado de viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
622. Juan Rodríguez (San Sebastián) debe dos pesetas, setenta y seis centimos, pero teniendo en cuenta si hallarse en iguales circunstancias que la anterior se declara fallida.
625. Juan Velasco y Velasco (Badajoz) debe tres pesetas, noventa centimos, pero en atención a su avanzada edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
623. Juan García Díez (Cauton) debe dos pesetas, pero en consideración a estar en iguales circunstancias que el anterior se declara fallida.
624. Juan Casado (Cauton) debe dos pesetas, sesenta y dos centimos, pero en consideración a haber fallido dejando una pequeña casa, la cual poseen en viudez e hijos y estos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
626. Iniquina Rodríguez (Dors) debe dos pesetas, sesenta y cuatro centimos, pero atendiendo a su estado de viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
628. José Salas Mazarán (Dolores Aniba) debe cuatro pesetas, cincuenta y dos centimos, pero teniendo en cuenta su avanzada edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
631. Juan Solís Cruz (Dolores Aniba) debe dos pesetas, sesenta y dos centimos, pero en atención a hallarse en idénticas circunstancias que el anterior se declara fallida.
635. Juan Encarnación Alvarado (Macías) debe dos pesetas pero en atención a su avanzada edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
636. Juan Cisneros Castiella (Macías) debe dos pesetas, sesenta y cuatro centimos, pero teniendo en cuenta a haber fallido dejando una pequeña casa, la cual poseen en viudez e hijos y estos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
639. Juan Vera Rosado (Cuadra) debe cuatro pesetas, diez y seis centimos, pero atendiendo a haber fallido dejando una casa la cual poseen sus herederos y estos se encuentran en la mayor indigencia, se declara fallida.
641. José Emilio Mazarán (San Pedro) debe tres pesetas, setenta y ocho centimos, pero en atención a encontrarse en iguales circunstancias que el anterior se declara fallida.

756. Juana Suarez Sauguino (San Anton) debe dos pesetas, pero teniendo en cuenta su estado de viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
757. Juliana Villa Sauguino (Barra) debe dos pesetas, setenta y cuatro centimos, pero atendiendo a su pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
760. José Rodriguez Dominguez (San Anton) debe tres pesetas, setenta y ocho centimos, pero en consideracion ha habido fallido dejando una casa, la cual poso en su viudez y esta se encuentra en la mayor indigencia, se declara fallida.
774. José Espadas Macario (San Anton) debe seis pesetas, cincuenta y cuatro centimos, pero en consideracion a su escasa edad, pobreza y que las fincas que posee son de sus menores hijos y estos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
798. Lorenza Mira Gongora (San Sebastian) debe dos pesetas, pero teniendo en cuenta su estado de viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
804. Luis Cuervo (Buenavista) debe dos pesetas, pero atendiendo ha habido fallido dejando una pequeña casa la cual posee en su viudez y estos se encuentran en la mayor indigencia, se declara fallida.
821. Matias Matala Diaz (Doro) debe dos pesetas, catorce centimos, pero en consideracion a su escasa edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
827. Manuel Larios Abas (Poblanca Vieja) debe tres pesetas, setenta y ocho centimos, pero en atencion a su estado de viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
835. Manuel Colón (Poblanca Vieja) debe tres pesetas, cuarenta centimos, pero atendiendo a su escasa edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
843. Maria Dolores Conchudo (Buenavista) debe dos pesetas, pero en atencion a su viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
861. Miguel Mariano Garcia (Cuadra) debe tres pesetas, catorce centimos, pero en consideracion a su escasa edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
881. Narciso del Cranco Blanco (Medio) debe tres pesetas, diez y seis centimos, pero teniendo en cuenta su viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
887. Pascasio Gonzalez Diaz (Canton) debe dos pesetas setenta y seis centimos, pero atendiendo a su escasa edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
897. Nicolasa Espinosa Maza (Cuadra) debe tres pesetas, diez y seis centimos, pero en atencion ha habido fallido, dejando una pequeña casa la cual posee sus menores hijos y estos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
906. Santiago de la Cruz (Doro) debe dos pesetas pero en consideracion ha hallado en algunas circunstancias que la anterior se declara fallida.
923. Vidua de Juan Cortes (San Sebastian) debe dos pesetas, catorce centimos, pero atendiendo a su pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
932. Victoria Escrivilla (Santa Barbara) debe dos pesetas, catorce centimos, pero teniendo en cuenta a que se encuentra en iguales circunstancias que la anterior, se declara fallida.

Examinadas las circunstancias que concurran en los demás contados y presentados en la certificacion de desahucios presentada por el Comisionado de Rentas y resultando que los objetos de imposición que el impuesto grava son ciertos y que la junta provincial no cometiese errores en su apreciacion por cuyo



son deben hacerse efectivos los desembargos que les resultan. Visto su caso de minutas y lo pactado que es la calificación individual de cada uno, el Ayuntamiento y asociados acordaron se lleve a efecto contra todos ellos el primer de tercer grado.

Y en conformidad con lo que dispone el artículo trece de la Constitución de 10 de Diciembre de 1867 disposición así mismo que por el presente Acordado se forme relación expresiva y circunstanciada de los considerados fallidos con los fundamentos que motivan las resoluciones adoptadas respecto de ellos, la cual se espandrá al público por el término de seis días para que todos los contribuyentes puedan en dicho plazo hacer por escrito o verbales las observaciones que en su contra estimes de lo cual se dará cuenta si resultasen para d.terminar lo que definitivamente proceda en justicia, entendiéndose en otro caso firmes y válidos los acuerdos que se han dictado respecto de fallidos.

Y para que la Administración económica de la Provincia pueda prestar su aprobación a la declaración de fallidos y cubra su importe en la forma que determina la vigente Ley de presupuestos, remítasele original el expediente según es de precepto.

En cuya forma se dio por terminada el acta levantando la sesión y firmen los Señores Concejales y asociados de que ya el Sr. certifica

Antonio de la Hija Juan Pedro Merchán

J. Guerrero Vicente Gomez

Juan Garcia Abelardo Gonzalez

Fernando Ortiz Simon Argueta

Juan prieto José Beresa

Amador Merchán Ildefonso Guerrero

José Millán

Opinto Merino

Señor excmo. diputado del R. D. de febrero. En el pueblo de Acuchal a veinte y tres de febrero de mil ochocientos ochenta y dos; reunidos en su salón de sesiones los señores que componen el Ayuntamiento, por el infrascrito se dio cuenta de haberse formado y expedido al margen, por el infrascrito se dio cuenta de haberse formado y expedido al público la relación de los sujetos que se consideraron fallidos en sesión del día y veis de febrero corriente y de haberse publicado por término de este día los dichos y preguntas que previene la Instrucción, según resulta de estas diligencias de que se dio lectura íntegra, y resultando que no se ha producido reclamación alguna que pueda ser motivo de deliberación, el Señor Alcalde convocó a todos los asistentes a que expusieran su opinión respecto de la procedencia de acordar fallidas, en la parte propiamente, las cuotas que se consideraban incobrables, y oído en voz al Señor Concejal Pedro Ruiz por los demás señores usasen de la palabra, y habiéndose convenido por todos los asistentes en que no proceden las cuotas fallidas de errores o equivocaciones que afectan a la Junta copartidora, se acordó por unanimidad considerara como fallidas fallidas las contenidas en la relación formada por la Secretaría, en la parte que de la misma resulta, y que previa audiencia de la citada Junta, se envíen los diligencias actuadas al Señor Administrador económico de la provincia, a los efectos del artículo 16.º de la Instrucción de 14 de Diciembre de 1857, conforme se previene en el 16.º de la misma.

Sr. Presidente
 Sr. Alcalde
 Sr. Conde
 Sr. García
 Sr. Espinosa
 Sr. González
 Sr. Moreno
 Sr. Pardo
 Sr. Prieto
 Sr. Rodríguez
 Sr. Serrano
 Sr. Torres
 Sr. Vázquez
 Sr. Ybarra
 Sr. Zamora

Así lo acordaron y firmaron los Señores concurrentes de que certifica

 Sr. Antonio de la Cruz Sr. Pedro Merchán
 Sr. Guzmán Sr. Juan María y Nieto Gómez
 Sr. García Sr. Estilido Hornos
 Sr. Amador Merchán Sr. Simón Argueta
 Sr. Juan Prieto Sr. Juan Millán
 Sr. José Becerra Sr. Telefonio Guerrero
 Sr. Prato Flores

Sesión del 26 de febrero. En la villa de Acuchal a veintiséis de febrero de mil ochocientos ochenta y dos; reunidos en sesión pública previa convocatoria

Julio 29



Excmo. Sr. Diputado

Presuntivos de las cuentas de los consumos de 1879-80 y 1880-81

na el efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban de la Hita Cortiguera, los Señores concejales que al margen se expresan y los señ. asociados en triple número cuyos nombres también constan al margen como concurrentes y que fueron los que acordaron los medios con que cubir el desembolso de consumos señalados a esta villa en los años económicos de 1879 a 80 y 1880 a 81; con los que fueron todos y formando la mayor absoluta que previene la ley para tomar acuerdos, fueron presentados a la deliberación y resolución de insinuados Señores a favor de lo dispuesto en el artículo 232 de la Instrucción general del impuesto de consumos las cuantías señaladas por el Sr. recaudador de dicho impuesto D. Felipe Aparicio Juro y correspondientes a los años económicos de 1879 a 80 y 1880 a 81, cuyo impuesto en mencionados años el municipio administró.

Enteraos dichos Señores de la obligación que les impone el mencionado artículo 232 de acordar nombrar en comisión a los concejales D. Pedro Guerrero Juro, D. Vicente Juro, D. Pedro y D. Fernando Ortiz Casas y a los contribuyentes asociados D. Jerónimo Juro, D. García, D. Ramón de Juro y Constante, D. Fernando Alcazar, Juro y D.

Trento Regles Generales para que examinados
los causas puestas y emitan su dictamen;
dando orden al Secretario para que les facilite
los datos y antecedentes que sean neces-
arios al buen desempeño de su cometido;
y tambien por terminada la sesion se extendia la
presente acta, que firman con el Sr. Presi-
dente los Sres. Concejales de que certifico =

De los Sres. Concejales de que certifico =
D. Toribio Merchan Guerrero
Gonzalez
Garcia
D. Mateo Alay

Sesion ordinaria del 5 de Marzo. En la Villa de Aechal a cinco de Marzo

Sr. Presidente.
Merchan
Guerrero.
Concejal
Garcia
D. Mateo Alay

de un velocidad ochenta y dos; reunidos en las casas con-
soriales los Sres. del Ayuntamiento que al dia siguiente se nombran
bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio de la Haza
Rodriguez. Se leyo el acta de la sesion anterior y estando pre-
sente la mayoria para que haya sesion se declaro esta ha-
bienda y la anterior aprobada.

Coniéndose que ocupare la Corporacion de resolver varia-
ciones de quintas, por el Señor Presidente se mando emitir
la presente acta que firma con los concejales concurrentes, de
que certifico =

De los Sres. Concejales de que certifico =
D. Toribio Merchan Guerrero
Gonzalez
Garcia
D. Mateo Alay

Sesion ordinaria del 12 de Marzo. En la Villa de Aechal a doce



de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en las casas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio de la Hita.

No habiendo suficiente número de concejales para tomar acuerdos se mando cerrar la presente acta con su firma con los concejales concurrentes de que certifico =

J. Tañón *Maximiliano* *Guerra*

Donato Flores
Tru.

Sesion ordinaria del 19 de Marzo 7. En la villa de Badajoz a diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en las casas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de la Hita Rodriguez. Se leyó el acta de la sesion anterior y es todo conforme la mayoria para que haya sido se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Sr. Presidente
Alcalde
Guerra
Gonzales
Garcia
Alvarado
Ortiz
Garcia (Pinar)
Gomez

Por el Sr. Presidente se manifestó y se acordó el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presente año de 1876-77, para lo que se iba a proceder a la lectura de un plan que sobre el particular tiene remitido el Sr. Ministro de Hacienda y del voto particular presentado por el Sr. D. Juan de la Hita y del Sr. D. Juan de la Hita. D. Juan de la Hita y del Sr. D. Juan de la Hita. D. Juan de la Hita y del Sr. D. Juan de la Hita.

Fijación definitiva de las cuentas municipales de 1876-77

de las habidas la dición y el resto... la sesión
 el Conde D. Pedro Guerrero...
 atados abstratamente en nada...
 de las cuentas...
 por el individuo de la junta D. ...
 cada vez que se determinase que la Junta
 municipal debe tenerse el día primero de Enero de
 cada año un reconocimiento completo de las Cuentas
 enmendadas a la contabilidad municipal, era de opi-
 nion que se fijara la esencia de las Cuentas
 tal como en las oraciones queda precisada y que para
 la Junta municipal para su revisión y contara como
 presente la ley exponiendo al publico previamente por
 medio de quince dias en la Secretaría municipal con
 los documentos de justificación que le acompañan a
 fin que cualquier vicio pueda formularse por escrito
 en el momento. Pero habiendo ninguno otro Con-
 cejal que viera la palabra se delato al asunto sus-
 tancialmente discutido y se puso primer a votación el
 voto particular emitido por el individuo de la Comi-
 sion D. Fernando Jofre, que se rechazado en vota-
 cion nominal por seis votos contra tres en la siguiente
 forma: Señores que dijeron no = D. Juan de
 los Condes, Gomez, Garcia (Juan) y
 Señor Presidente = Total seis = Señores que dijeron
 si = D. Jofre, Morcban, y Garcia (Francisco) = Total
 tres = En seguida se puso a votacion la siguiente
 de la Comision de la Comision con lo siguiente word
 Consejo D. Pedro Guerrero y resulto aprobado en
 votacion nominal por seis votos contra tres en la
 siguiente forma: = Señores que dijeron no = D. Juan
 de los Condes, Gomez, Garcia (Juan)
 y Señor Presidente = Total seis = Señores que dijeron
 si = D. Jofre, Morcban, y Garcia (Francisco) =
 Total tres =

Se nombra por el Señor Presidente a
 D. ... se nombra una persona para que verifique...



Folio 27

Nombramiento de los comisionados para la entrega de quintos

Noticia de los sueros declarados soldados en la Caja provincial correspondientes al actual llamamiento y documentos que la ley exige el día que se designa al efecto para la entrega de este quintos. En su virtud dichos señores por unanimidad acordaron nombrar a D. Pascual Gallada Espino el que se le proceda de su correspondiente credencial, interese y documentos necesarios con el objeto de que pueda verificar dicha operación.

Aprobación del proyecto de presupuesto ordinario del 1882-83

Comisión que visto y examinado detenidamente por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario ordinario formado por la Comisión de su clase nombrada al efecto para el ejercicio económico de 1882-83 y habiendo discutido sobre la particular objeto la palabra el Concejal D. Fernando Ortiz Catal y manifestado que merece interponer la objeción del presupuesto porque según el artículo 50 de la ley municipal, y la Real Orden publicada en Gaceta de 1879, ha debido estar en poder del Señor Gobernador, el día diez y seis de Echarros para que dicha autoridad lo examine, y con objeto de eludir la responsabilidad que como individuo de la Comisión de presupuestos puede caberle, formula este parte particular en su favor. El Señor Presidente manifestó que a su vez de que lo manifestado por el Señor Ortiz no afecta en nada absolutamente la forma en el fondo del proyecto de presupuesto presentado sin embargo y para conocimiento de la Superioridad debe hacer constar que si el proyecto de que se trata no se ha formado antes, obedeciendo a que constituyendo la Comisión de presupuestos los mismos concejales que componen la de cuentas a lo que pertenece el Señor Ortiz, esta, por razones que no puede apruvar ha insistido en dar dictamen sobre un





ral de fondos municipales del ejercicio de 1880-81 del
 de el día 26 de Enero último hasta hace unos pocos
 días, razón por que no ha podido reunirse dicha
 Comisión para la formación del proyecto de que se
 trata. E Dicho tanto y conciliándolo conforme y atendido
 a las necesidades de esta población a las disposiciones
 vigentes y recursos de la localidad el proyecto presen-
 tado, se propone a la Corporación su aprobación y que se
 pida al público por quince días de suspensión el acta
 núm. 146 de la vigintena de municipal a fin de que
 sea con idoneidad que lo acredite y declaraciones que
 presenten a fin de la aprobación, discusión y votación
 de la Junta municipal. Y Dicho habiendo oído en
 otro Concejal que pidiera la palabra se declaró el asun-
 to subsiguientemente discutido y se puso a votación el proyecto
 de presupuesto presentado por la Comisión y que aprobó
 de por seis votos contra tres en la sesión de por el día
 de los que dijeron así: Guerrero, Torres, y Tor-
 res, Torres, Garcia (Juan) y el Sr. Presidente.
 Votos en contra = Los señores que dijeron así: Ortiz, Ma-
 Juan, Garcia (Francisco) Votos tres =

Se acordó en la época para la formación del
 Apéndice al anexo de la revisión a tributo
 rial del próximo año económico de 1882-83 en
 atención a que el Nuevo Recensamiento que se
 está practicando no estará concluido para dicho tiempo
 la Corporación por unanimidad acordó: Que se pida
 por el término de quince días a los contribuyentes de
 este Distrito municipal tanto vecinos como forasteros
 relaciones que expresen el movimiento que haya su-
 jido sus respectivos negocios con el fin de formar el
 Apéndice del año expresado.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar por el Señor Presidente se mandó cerrar la
 presente acta que firmó con los concejales conser-

Que se pidan re-
 laciones a los contri-
 buyentes para la for-
 mación del apéndice
 al anexo núm. 146 de 1882-83



rubricas de que certifica =

De la M^{ra} Merchan

Gonzalez

Corral concejal
Arum.^o concejal

Murros

Gomez

Marinos

Garcia

Garcia

Donato Lopez

Vision de Mandamientos En la Villa de Arcuellal a veinte y cinco de
del 25 de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos; previa la

- Sr. Presidente.
- Abril.
- Ceballos.
- Quintero.
- Juan (prom^o)
- Gonzalez.
- Garcia (ma)
- Gomez.
- Morales.

- Auxiliares
- Baron
- Barada
- Rejano
- Escobar
- De Siles
- Gomez.
- Magallon
- Morales
- Morales (Mariano)
- De Siles (Vicente)
- Valero (Vicente)
- Crieto
- Juvias
- Marin (Juan)
- Lopez.
- Perez
- Alfaro
- Alvarez
- Delgado.

tuva convocatoria se reunieron en las Casas Conventuales, bajo la
presidencia del Sr. D. D. Antonio de la Oliva Rodriguez con las
Señores Concejales que al margen se expresan y los Señores reunidos
en triple numero cuyos nombres tambien constan al margen como
convenientes y que fueron los que acordaron las medidas con que en
bien el encabezamiento de consumos señalados a esta Villa, en los años
económicos de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y mil ochocientos
ochenta y uno; contados que fueron todos y formando
la mayoría absoluta que previene la ley para tomar acuerdos, el Sr.
Don D. Vicente manifestando que como se expusiera en las propuestas de
citacion, la reunion tenia por objeto acordar y votar el dictamen
definitivo de la reunion nombrada respecto a las cuentas de con
sumos acordadas por el Sr. D. D. D. de dicho impuesto correspon
dientes a los años económicos expresados.

Se dio lectura por el Secretario del dictamen emitido en las
cuentas de consumos correspondientes al año económico de mil ochocien
tos ochenta y uno a ochenta y uno y no habiendo pedido la per
tencia en contra ninguno de los Señores concurrentes a pesar
de preguntarse la presidencia, por unanimidad quedo igual
dicho dictamen sin ningun otro alteracion.

Del mismo modo se dio lectura por el Secretario de la
 Dictamen emitido en las cuentas de consumo, más particular
 año económico de mil setecientos ochenta y cinco y por lo
 siendo pedida la palabra en contra ninguno de los señores concurrentes
 opuso de las invitaciones hechas por la Presidencia por unanimi-
 dad quedó definitivamente aprobada dicha dictamen sin ninguna
 alteracion. Del propio modo quedó aprobada por unanimidad el
 permiso o adquisicion figurada en dichas cuentas al Ayuntamiento
 Municipal por la custodia de fondos y custodia de caudales
 a la Capital y que se remitian estas cuentas a la Superioridad
 para los efectos oportunos.

Y he tratado otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente
 se acordó cerrar la presente acta que firma con
 los señores concurrentes de que es lista

Antonio de la Hija *Juan Pedro Merello*

En el Concejal Mateo Brena *P. Guerrero*

En el Concejal Francisco Garcia *Clotilde Gonzalez*
Clotilde Gonzalez *Juan Garcia* *Vicente Gomez*
Francisco Garcia *Amador Merchan*

Antonio Duran *Manuel Garcia*
Lorenzo Quirano *Ramon de Poliz*
Telefonos Guerrero

José Maguella *Juan Becerra*
Marino Marin *Siquan*

Febrero 29



las primas =

Vicente de los
3/5

Wenceslao Valero
otro

Juan prieto

Cosme Yndia

Francisco Yndia

Pedro Lopez

Magdalena Palomares

Luis Millan

Simon Anguela

Benito Delgado

Juana de los
tro.

Sesion ordinaria del 26 de Marzo.

En la villa de extramural a

- D. Presidente
- Martin
- Guerra
- Martin
- Garcia (Juan)
- Louzares
- Gomez

veinte y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en las casas consistoriales de la villa del Ayuntamiento que al margen se nombra en el presente, bajo la presidencia del Sr. Abate D. Antonio de la Cruz Rodriguez, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que en esta sesion se declarase esta abierta y la anterior aprobada.

Acta de la Sesion

Se leyeron los recibos oficiales de los impuestos de alcabala y consumo de su cumplimiento, y se acordó el primer general de contribuyentes al impuesto de sal para el siguiente...

Aprobación del pa-
tron del impuesto
de sal del 21. de mayo
de 1881-82

membre del comitè ejecutivo en conformidad a lo
que dispone la ordenanza y reglamento del Regla-
mento del rranco publicado en 24 de mayo
de 1882, el ayuntamiento hallándose confor-
me lo aprueba en todas sus partes dispo-
niendo se exponga al publico en la casa
canciller municipal por terminos de ocho
dias para que puedan examinarse los
contribuyentes comprometidos en el mismo
y terminados dicho plazo se remita a la p-
rovincia de propiedades e impuestos de la pro-
vincia, con las reclamaciones que se pro-
curaren.

Distribucion mun-
icipal de fondos

La corporacion en virtud de la facultad
que le concede el art. 135 de su ley organica
acorda por unanimidad distribuir en el pre-
sente mes sus fondos municipales tal como
se propone por la comision.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la
sesion a esta que firma con los conceja-
les concurrentes de que certifico =

	De la Il. Sr. D. <u>Manin</u>	<u>Gomez</u>
<u>Guerra</u>	<u>Quin</u>	<u>Garcia</u>
<u>Com. alca</u>		<u>Donato May</u>

Sesion ordinaria del 2 de Abril. En la villa de Acual a diez
de abril de mil ochocientos ochenta y dos: un-
idos en las casas consistoriales los Sr. D. el ayun-
tamiento que al margen se nombra bajó la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Esteban de la
Sr. D. Rodriguez. Se leyó el acta de la sesion
anterior y estando presente la mayoria
para que tenga sesion se declaró esta abier-
ta y la anterior aprobada.
Se leyeron los Colegios oficiales el ayun-



tan pronto quedo enterado y acordó su cumplimiento.

Visto y examinado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal adicional suscitado formado por la Comisión de su honor nombrada al efecto para el ejercicio económico de 1881-82 y su periodo de cumplimiento, estimandole conforme y arreglado a las disposiciones vigentes con todas las alteraciones en el contenido y otras de las resultas del recaudo con los gastos e ingresos del vigente, acuerda: Que se fije al público por quince dias segun ordena el art. 146 de la ley municipal vigente y fenecido que se proceda con diligencia que lo recuente y reclamacion que se publicasen se someta a la aprobacion disension y ratacion de la Junta municipal.

Aprobacion del proyecto de presupuesto adicional suscitado de 1881-82

La corporacion por unanimidad acordó que se satisfagan con cargo al capitulo 14 articulo unico del presupuesto del ejercicio corriente once pesetas cincuenta cent. a D. D. n. to Delgado Presbitero en con. pto de gratificacion por celebrar en los dias festivos de Sanio, Julio y agosto la misa de doce.

Pago de cantidad del capitulo de imprevistos

Tambien acordó la corporacion por unanimidad se satisfagan del capitulo 14 articulo unico del presupuesto del ejercicio corriente cuarenta y diez pesetas treinta y siete cent. al Coleto de la Parroquia de esta villa por los derechos de los tres dias de rogativa que la corporacion mandó celebrar con su correspondiente misa por la falta de lluvia.

Pago de cantidad del capitulo de imprevistos

Iguualmente la corporacion acordó por unanimidad que desde luego se proceda a comunicar con arreglo a las instrucciones vigentes a todos los contribuyentes de donde por el reparto de la contribucion de censos correspondientes á los tres primeros trimestres del año economico corriente de 1881-82.

Que se opere a los deudas del punto de censos de 1881-82

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la



presente acta que firma con los señores conve-
nientes de que certifico =

De la Hija
Garcia
Medina Concejal
Garcia
Gomez
Garcia
Donato Flores

Señor ordinaria del 2 de abril. En la villa de Tranchal a una

J. Presidente,
Marín,
Morelón,
Juanoso
Moreno,
Gomez
Ortiz,
Garcia (Juan)
Gonzalo
Garcia (Francisco)
Receña

ve de abril de mil ochocientos ochenta y dos; reunidos en las casas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de la Cruz Rodríguez. Le leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la misma aprobada.

Se manifiesto por el Señor Presidente que por el Real Decreto de cupos de la Contribución de inmuebles cultivos y ganadería que para el segundo semestre del actual año económico se insertan en el Boletín Oficial de la provincia número 138, se declara que las cédulas declaratorias de la rigurosidad de este término municipal presentadas hace más de dos años en la Administración económica de la provincia para su examen, no han sido aprobadas; y como quiera que esta determinación perjudica notadamente los intereses locales, conviene para la Comisión a la Capital de provincia para que gestione la aprobación de dichas cédulas declaratorias a fin de que por el resultado de ellas pueda girarse a repartir el cupo que de dicha contribución se cobra en esta Villa para el próximo año económico de 1882-83. La Corporación considerando razonable y conveniente lo expuesto por el Señor Presidente por unanimidad acordó nombrar una comisión para el efecto indicado, al Señor Alcalde, Presidente D. Antonio de la Cruz Rodríguez, al Concejal D. Esteban José alzó al individuo de la Junta Municipal de amillaramiento D. Domingo Indias Pérez, y al Secretario de la Corporación D. Donato Flores, autorizando a dichos señores en nombre de la Corporación gestionar y autorizar

Nombramiento de comisión para gestionar la aprobación de las cédulas declaratorias de la rigurosidad de inmuebles cultivos y ganadería



N. 0.291.216



HABILITADO
PARA LA CLASE 10.^a
VALOR 2 PESETAS

cuantos documentos sean necesarios para el objeto indicado; y que se abonen los gastos que dicha Comisión ocasionare en su viaje. Del Capítulo de Imprentas previa la oportuna cuenta; facultándole además a dicha Comisión Certificación de este Acuerdo para que le sirva de credencial.

También por unanimidad la Corporación acordó que se satisficiera del Capítulo de Imprentas a D. Victor Garrido, del Concurso de Arrendo, una renta y cuantas pesetas por el importe de diez y nueve salmas con su parte que facilitó a la Corporación para la función religiosa del Domingo de Ramos.

Pago de cantidad del capítulo de imprentas

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los señores concurrentes de que por el decrto. certifique.

[Signature]
García

[Signature]
Por el Concejal secretario

Por el Concejal nuncio

[Signature]

García

[Signature]

[Signature]

Gómez

Donato Pérez

Acta ordinaria del 16 de abril. En la villa de Badajoz a die y seis de abril de mil ochocientos ochenta y seis; reunidos en las casas consistoriales, los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de la H. Rodríguez. La Cuya acta de

[Signature]
García

la sesion anterior y estando presente la ma-
yoria para que haya sesion se declare esta
abierta y la anterior aprobada.



No habiendo asunto de que ocuparse
se por el Sr. Presidente se mandó cerrar la
sesion esta que firma con los concejales
concurrentes de que certifico =

J. L. Ruiz
Ministro

Marin

Gomez
Donato Plaza

Sesion ordinaria del 13 de abril. En la villa de Sta. Catalina a

- Pr. Presidente
- Marin
- Alcalde
- Quintero
- Ortiz
- Gomez
- Alvarado

veinte y tres de abril de mil ochocientos ochenta
y dos, reunidos en las casas consistoriales
los Sres. del Ayuntamiento que al margen
se encuentran bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Antonio de la Cruz Rodriguez. Se
leyó el acta de la sesion anterior y estando
presente la mayoria para que haya sesion
se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Fue vista la cuenta presentada por
el Comisionado de quintos nombrado por este
Ayuntamiento en diez y nueve de febrero ultimo D.
Francisco Quevedo importante ochenta y seis
peatas y en contrabola conforme la corpora-
cion por unanimidad acuerdo puesto en su ope-
racion y que se satisfagan del capitulo 8.^o
art. 8.^o del presupuesto del ejercicio corriente.

Tambien fue vista la cuenta pre-
sentada por los Comisionados nombrados por
este Ayuntamiento en mes de abril corriente para
conferenciar con la Administracion de contribuciones
y rentas respecto a las censuras declaratorias
de riqueza para el nuevo amillaramiento
importante ciento quince peatas y en con-
trabola conforme y equitativa la corpora-
cion por unanimidad acuerdo puesto en su ope-
racion y que se satisfaga su importe del

Subscripcion de la
cuenta del comi-
sionario de quintos

Sego de cambio
del capitulo
de imprevisos



capitulo once articulo unico del presupuesto del ejercicio corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Teniente Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los Concejales concurrentes de que certifico

Handwritten signatures: De la Hija, Marin, Merchan, Guerra, Gomez, Minera, Donato Flores

Sesion ordinaria del 30 de abril. En la villa de Alconabal a

30 de abril de mil ochocientos ochenta y dos: reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban de la Hija Rodriguez. No habiendo suficiente numero de concejales para tomar acuerdos se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Handwritten signatures: De la Hija, Marin, Guerra, Donato Flores

Sesion ordinaria del 7 de Mayo. En la villa de Alconabal a

7 de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos: reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban de la Hija Rodriguez. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya lugar se le declaró esta admitida y la anterior aprobada. Fue visto un escrito que produce el Sr. Donato Flores pidiendo se le elimine del padrón de vecinos de esta villa por concurrir la causa

trastado de...
del de...
bajo...

dar su residencia a la inmediata de Corte de...
Caja. El Ayuntamiento por unanimidad acordó conferir
me se solicita y respecto a su consecución que
la ha observado irreparable en todos conceptos, pa
ra lo cual se le proveyó del correspondiente
certificado con el objeto de que pueda acreditar
este extremo donde correspondiera.

Pago de canti
dad del capitulo
de imprevisto

La corporación por unanimidad acordó que se
satisficagan del capitulo de imprevistos del presupuesto
lo del ejercicio corriente a Estanico Union Sopenza
Mesmo de Peria, siete pesetas cincuenta centimos
por el cambio de un quinquero para uso de la Se
cundaria del Ayuntamiento y diez pesetas cincuenta ce
ntimos a Juan. Dargues Orenarida por la asis
tencia del alumbrado del Santisimo en la Iglesia
del convento el Jubay y bienes Santo

Aprobación de la
cuenta del comisi
onario que esta
presente

Fue vista la cuenta presentada por el co
misionario nombrado para la conducción de quintos
a la capital que estaban pendientes de presenta
ción imprevisto quince pesetas y encontrando
la conforme, la corporación por unanimidad
acordó prestarle su aprobación y que se satisfa
ga su importe del capitulo 1.º art. 6.º del presu
puesto del ejercicio corriente.

Aprobación de
las cuentas del
material de la es
cuela de niñas

Tambien fue vista la cuenta justificada
de la inversión del material de la escuela
de niñas de esta villa a cargo de la profesora
D.ª Julia Dargues durante el periodo económico
de 1880 a 81. La corporación no encontrando nin
gun reparo que oponer por unanimidad acordó
prestarle su aprobación y que se debuelvan a
la misma profesora para su remisión a la Jun
ta provincial.

Comunicación de
la junta de contri
buciones para la
reparación de muelles
en el puerto de Badajoz

En el Sr. presidente se manifestó que la adminis
tración de presupuestos e impuestos de la provincia con
fecha 25 de abril ultimo y resolvió en consecuencia
de esta Real Cédula, ordena que se cite a la junta
de contribuciones a celebrar en la forma que se ha
previsto en el artículo 1.º de la Real Cédula, la junta de
contribuyentes que asistió a los concejales con...





N.º 291349

Folio 33



acorda el medio para hacer efectivo el encubierta
 minuta que por costumbres y usanzas se acostala
 a esta localidad para el proximo año comen-
 zando de 1892-93. En su virtud la corporacion
 teniendo en cuenta que este Ayuntamiento se
 compone de diez individuos, por unanimidad
 acorda nombrar para que la compongan a
 los individuos siguientes, en los cuales se ha
 llamo representantes todos los barrios de la
 poblacion a saber: D. Manuel de Solis, que
 representa a D. Diego Valero Ortiz - Manuel
 Mouton de Duran - D. Gregorio Recorro
 Fernandez - Jeronimo Sanchez Gonzalez - D. Pa-
 se Leon Villar - Pedro Cruzillo Rodriguez
 Domingo Bonica Jimenez - Don Carlos Ortiz
 Vicente Gonzalez Robles - Miguel Merchán
 Carera y Juan Polanco.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar por el Sr. Presidente se mando cerrar la presen-
 te acta que firma con los concejales concuerdan-
 tes de que certifico =

[Handwritten signatures and names in blue ink]

D. Ta. Ruiz
 Merchan
 Garcia
 Gomez
 Por el Concejal Mateo Recorro
 Por el Concejal Juan Garcia
 D. Mateo Recorro
 D. Juan Garcia

Sesión extraordinaria
 en que se adoptan los me-
 dios para hacer efectivos
 el encubrimiento de comu-
 nes y cereales de esta Villa
 para el año económico
 de 1882-83

En la Villa de Beccual, Partido Judicial de Almaraz,
 de Badajoz a catorce de Mayo de mil ochocientos
 ochenta y dos; reunidos en las Casas Consistoriales los Señores Con-
 sejales que componen su Ayuntamiento y al margen se nombra
 en asistencia de los ausentes en igual número que también
 se relacionan al margen y fueron designados en la Sesión del veinte de
 corriente mes, estando representadas entre ellos, todas las clases, siendo la
 hora de las once de la mañana se declaró constituido en sesión pública
 para que estaban convocados en forma legal. El Señor Presidente
 D. Antonio de la Oliva Rodríguez dispuso se leía lectura de los
 artículos del capítulo 1.º de la Real Cédula de 17 de Mayo de mil ochocientos
 treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno y del
 encubrimiento señalado a esta Villa por la Delegación de Hacienda
 de por los derechos de consumos de esta Población en el segundo semes-
 tre del actual año económico de 1881-82; encubrimiento declarado
 obligatorio y que para el próximo año económico de 1882-83 sino
 supiera alguna reforma ascende a la cantidad de catorce mil nove-
 cientos sesenta y nueve pesetas, ochenta y ocho centimos, por comu-
 nes y cereales. En su virtud y persuadidos los Señores Concejales
 y adjuntos de los inconvenientes que ofrece el reclamar ante la Au-
 toridad y sin que sea visto que se admite sin protesta, des-
 pues de discurrido el punto suficientemente se acordó por unanimidad
 se tenga por aceptado en el concepto de interinamente sin perjuicio de
 proponer durante el próximo año económico de 1882-83 para que se
 subsida lo que corresponda a fin de satisfacerse para los subsiguientes.
 Que se manifieste así a la Aduana para ulteriores efectos. Se dio
 cuenta sucesivamente de lo que dispone el artículo 1.º de la Instruc-
 ción vigente y sin perjuicio de no haber sido señalado aun por la Dele-
 gación de Hacienda de esta Provincia el encubrimiento de esta Población pa-
 ra el próximo año económico, atendiendo a lo avanzado del tiempo debían
 determinarse los medios que han de emplearse para hacer efectivo
 el importe del encubrimiento. Se abrió discusión acerca de los
 enumerados en el artículo 1.º de la Instrucción y al efecto estuvo
 la palabra el adjunto D. Eusebio Sanchez Gonzalez exponiendo de-
 talle la situación y condiciones del arrendamiento, la naturaleza del im-
 puesto, la no aceptación de la Aduana por cuenta del Municipio, lo

- Señores Presidente
 Harin
 Marchan
 Muñoz
 Suarez
 Ortiz
 Garcia
 Asociados
 Sanchez
 Coste
 Valero
 Bolanos
 Carles
 Jimena
 Merchan
 Cruzillo
 J. Esteban



inconvencionalmente graves que presentan los encubramientos parcia-
 les y ajustes consuetudinarios y la prohibición terminante que es-
 tablece la instrucción para evitar el perjuicio que cubren total y par-
 tialmente. Los encubramientos de consumos vicinales no se juz-
 gó que ni los encubramientos gremiales ni los vicinales han
 producido resultados en la Localidad; por cuyo motivo o plaza
 por el acuerdo de los doctores con venta libre de todos los espe-
 cies grabadas toda vez que el acuerdo con exclusión en la venta
 al por menor no puede tener lugar en esta Población por escasez
 del número de habitantes que determina el artículo 149 de una
 citada instrucción. El Ayuntamiento y adjuntos por unanimi-
 dad aceptaron lo propuesto por el Sr. Sanchez en para
 juicio de intentar previamente los encubramientos gremiales dando
 a los gremios un plazo de seis días para que los proponga pa-
 rado el cual y para llevarse a efecto el acuerdo se anunció la
 subasta en remates abiertos, marcándose previamente por
 el Ayuntamiento los tipos o presupuestos respectivos de todos
 y cada uno de los artículos o especies, distribuyéndose entre
 ellos proporcionalmente por cálculos aproximados y antecedentes
 de otros años el total importe del encubramiento y si los
 medios propuestos no dan resultado se solicita autorización pa-
 ra girar el repartimiento vicinal. Y debiendo correr unidos con
 los derechos del Tesoro el recargo de un 6% gr. en los derechos de
 tarifa para gastos de interés común acordado por la Junta
 municipal en uso de sus atribuciones, queda acordado que se anu-
 te dichos 6% gr. a todos y cada uno de los tipos marcados a los
 artículos o especies para la subasta a fin de que corriendo la
 misma suerte que los derechos del Tesoro, se haga cargo de todo el
 remanente. En cuya forma y no habiendo otros
 puntos de que ocuparse por ahora relativos a
 la adopción de medios con que cubrir el encubra-
 miento de consumos para el próximo año econo-
 mico de 1882-83, se dio por terminada el día
 levantando la sesión, firmando los Señores Concejales

los adjuntos que se dan hasta de todo lo cual certifico

Antonio de la Hija

Juan de Marin

Juan Pedro Marchan

Ygnacio Moreno

J. Guerrero

Margarita

Gerardo Sanchez

Juan de Ortega

José Cortés

Diego Galera

Por el adjunto Francisco Bolanos

Vicente Robles

José Cortés

Agustín Merchan

Domingo Gonzalez

José María Frangilla

Ramon de Poliz

Donato Flores

Session ordinaria del 21 de Mayo. En la Villa de Acueñal a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos; reunidos en las casas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se nombra bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de la Cruz Rodriguez. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Presidente
Vicepresidente
Secretario
Tercero
Quinto
Sexto
Septimo
Octavo
Noveno
Decimo

Se leyeron los boletines oficiales; el Ayuntamiento quedó acordado y acordó su cumplimiento. =

No dio cuenta de una orden de la Administracion de contribuciones y rentas de la provincia por la que se dispone se presente ante la misma el día veinte y uno de Mayo del corriente una Comisión de la Junta municipal de Acueñal para que comparezca con el fin de celebrar las conferencias que se previenen en los artículos 2.º y 3.º de la Disposición general de contribuciones fecha 16 de Diciembre de 1879.

Comisión para comparecer con la Administración de contribuciones

En su virtud la corporación por unanimidad acordó nombrar en comisión para el objeto indicado al Concejal D. Francisco María Martín y al Secretario de dicha Junta D. Donato Flores, autorizandoles convenientemente para que en nombre



y representación de esta junta conferencien gestionen y autoricen cuan-
 los documentos sean necesarios para el objeto indicado; y que se abonen
 los gastos que dicha comisión ocasionare en su viaje, del Capítulo de in-
 previstas para la oportuna cuenta, facultándole además a dicha Co-
 misión certificación de este acuerdo para que le sirva de credencial.

Continuamos sobre los preliminares de la
 subasta para el arriendo de los derechos sobre la
 especie de consumos y censales con venta libre
 y visto que los acredores tratantes y especuladores
 de las especies de que se trata no han presentado
 sus solicitudes para los encabezamientos pa-
 ciales en el término de los sesenta días que al efecto
 se le prefijaron, de lo cual se deduce sumariamen-
 te sus derechos a este beneficio; en su virtud los
 señores del Ayuntamiento por unanimidad acuer-
 dan: que se proceda a el arriendo en pública li-
 citación de los derechos de mencionadas especies
 a venta libre que es el medio arreglado por la
 corporación y sus asociados en la sesión del ca-
 rre del corriente mes celebrando un solo rema-
 te abierto precisamente en el día diez de Junio
 proximo en las salas consistoriales y de once
 de la mañana a la una de la tarde: que se
 verifique dicho arriendo en la primera hora
 de todas las especies remidas ya falta de li-
 citador que se interesen en todas ellas, se admi-
 tirán en la segunda hora las posturas y me-
 joras que se hicieren a cada una de las especies:
 si bien corran siempre unidas las de aguar-
 diente, las de carnes frescas y saladas de cerdo con
 la de jabón blando y duro, las de aceite de comen-
 y arder, las de carnes en fresco lances y cabrias

Trabajos prelimi-
 narios para el arri-
 endo de las especies de
 consumos.

y las de vino con las de vinagre, las de tota y
 clases de granos y sus harinas con la de car-
 bon vegetal en atención a las ventajas que
 este medio ofrece para la concurrencia de
 licitaciones y beneficio de los intereses loca-
 les, sirviéndose de base los presupuestos que
 este Ayuntamiento acuerde fijar a cada ramo
 y de lo cual se certificara por el presente Se-
 cretario en el Expediente, rigiendo para so-
 do ello el pliego de condiciones que por se-
 parado se formulara y mira tambien a estas
 diligencias. Que se anuncie al publico esta de-
 terminacion en la forma legal para su debi-
 da inteligencia y efectos consiguientes. Y en
 atención a que siendo el cupo para el tesoro
 señalado en la actualidad a esta villa por el
 concepto de consumos y censales de catorce mil
 novecientos sesenta y nueve puestas ochenta
 y ocho cent. y estando acordado por la corpora-
 cion e igual numero de asociados que mencio-
 nado cupo se cubra en primer lugar con el
 arrendamiento de los derechos sobre las especies
 grabadas a venta libre, se estaba en el caso
 de distribuir entre todas proporcionalmente
 indicada cantidad; el Ayuntamiento teniendo
 en cuenta la importancia de cada una de
 las especies, derechos con que resultan gra-
 badas y consumo q. se calcula puede ha-
 cerse de ellas durante un año comun, por
 unanimidad acuerda hacer el siguiente pre-
 supuesto y distribucion.

	Derechos del Tesoro cent. cent.
Por 8000 libras de carne en fuesos lanaroz y cabriz equiva- lentes a 2956 kilog. a tres y medio centimos de puesta cada una	260. 60.
Por 8000 libras carne fresca de cerdo equivalente a 3772.6 kilogramos a dos y medio cent. de puesta cada una	2090. "
Por 1600 libras idem de idem saladas equivalentes a 726 ki- logramos a seis centimos de puesta " " "	" 96 "
	<hr/> 2406 60



	Suma anterior ..	2405 60
Por 1000 @ de aceite de comer y arder equivalentes a 1000 kilogramos a una peseta ..	1000 ..	1000 ..
Por 5000 @ de aguardiente a 100000 grados a 9 cent. cada grado ..	1620 ..	1620 ..
Por 2700 @ de vino equivalentes a 46785 Lit. a 36 centimos ..	1008 ..	1008 ..
Por 540 @ de vinagre equivalentes a 8754 Lit. a 18 cent. ..	97 ..	97 ..
Por 600 @ de jabon blando y duro equivalente a 6700 kilog. a 80 centimos ..	528 ..	528 ..
Por 2000 @ de garbanos y sus harinas equivalentes a 26454 kilogramos a 14 cent. ..	322 ..	322 ..
Por 46750 @ de trigo y sus harinas equivalentes a 527718 kilogramos a 12 centimos ..	6330 ..	6330 ..
Por 42000 @ de cebada, centeno y sus harinas equivalentes a 482,094 kilog. a tres y medio centimos ..	1470 ..	1470 ..
Por 7500 @ de los demas granos y sus harinas equivalentes a 94265 kilog. a dos y medio centimos ..	182 28	182 28
Por 5000 @ de carbon vegetal equivalente a 57500 kilogramos a dos y medio centimos ..	125 ..	125 ..
<u>Total ..</u>		<u>11969 88.</u>

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =






 Por el Concejal Sr. Juan Garcia 

Session ordinaria del 28 de Mayo En la villa de Iturbide a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos; reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que en el margen se nombra bajo la presidencia de

Generales
Gomez
S

del Sr. Alcalde D. Antonio de la Haza Pedro
guero. Se leyó el acta de la sesion antea-
rior y estando presente la mayoría para que
dicha sesion se declarase esta abierta y las
anteriores aprobadas.

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales, el
siguiente quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Pago de cantidades
del capítulo de un
pueblos

Tambien fue vista la cuenta preuen-
tada por los Comisionados nombrados por este
Ayuntamiento en veinte y uno de Mayo
corriente para conferenciar con la Admini-
stracion de contrib. y rentas respecto a las
cédulas declaratorias de riqueza para el
nuevo amillaramiento importante sesenta
y cinco pueblos, y encontrandola confor-
me la corporacion por unanimidad acordó
darle su aprobacion y q. se satis-
faga su importe del capítulo que arien-
ta unio del presupuesto del ejercicio
corriente.

Aprobacion y expo-
sicion al publico
de la rectificacion
del amillaramiento

Se hizo presente a la corporacion el es-
tado que ocupa la rectificacion del amilla-
ramiento de la riqueza territorial, cuyas opera-
ciones estan terminadas por la junta provincial
y en su virtud acordó darle su aprobacion
y que sin perjuicio de lo que disponga la su-
perioridad respecto a la declaraciones de ri-
queza presentadas por estos vecinos para la
formacion del nuevo amillaramiento, se
remita escrito a la redaccion del boletín
oficial anunciando su exposicion al pu-
blico para oír de agravios por el termino
de diez dias.

Y no habiendo otros asuntos de q.
tratar por el Sr. Presidente se mandó
cerrar la presente acta que firma
con los concejales concurrentes de que
certifico =

De la Haza
S

San Juan
S

Gomez
S

Si



quien las firmas =

Por el Concejal Mateo Becerra.

Por el concejal Fran. Garcia

Mateo Becerra Garcia Gonzalez Gomez

Donato Flores

Sesión ordinaria del 14 de Junio En la villa de Itenebrat

Dr. Presidente
Gonzalez
Garcia
Ministero

a cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y dos; reunidos en las casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de la Cruz Rodriguez. No habiendo suficiente número de concejales para poder acuartar se mantuvo en la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

D. la Cruz Rodriguez
Gonzalez
Ministero

Garcia
Donato Flores

Sesión ordinaria del 14 de Junio. En la villa de Itenebrat

Dr. Presidente
Becerra
Ministero
Garcia (Fran)
Garcia (Fran)
Becerra
Gomez




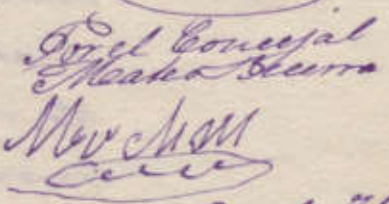
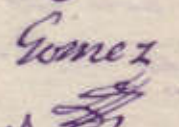

a once de Junio de mil ochocientos ochenta y dos; reunidos en las casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de la Cruz Rodriguez. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales, el orden

Solicitante ve
ciudad fran.
Cortes Barrera

documento queo enterado y acordó su cumplimiento.
Se dio cuenta de una solicitud de Francis-
co Cortes Barrera uno de frente del Maestre
que solicitando adquirir vecindad en esta
villa con su familia a la que acompa-
ña el certificado de devaneación y de
buena conducta del Ayuntamiento de Buen-
te del Maestre; el Ayuntamiento acor-
do acceder a lo que se solicita a condición
de que ha de llenar los requisitos que la
ley municipal vigente exige.

Y no habiendo otros asuntos de q.
tratar por el Sr. Presidente se mando cerrar
la presente acta q. firma con los conceja-
les concurrentes de que certifico =



 Por el Concejal
 Juan Garcia


 Gomez



Acta ordinaria del 19 de Junio En la villa de Itualza
a diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta
y dos; reunidos en las casas consistoriales los
Sres. del Ayuntamiento q. del margen se num-
bran bajo la presidencia del Sr. Maestre D.
Antonio de la Hija Rodriguez. No habiendo
suficiente número de concejales para tomar
acuerdos se mando cerrar la presente acta
que firma con los concejales concurrentes de
que certifico =







Pr. Presidente
Mariano
Garcera
Munoz
Gomez
Gonzalez
Garcia

diel a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y dos: reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de la Haza Rodriguez. Se leyó el acta de la anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de los
actas

Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento que quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Distribucion mensual de fondos

La corporacion en virtud de la facultad que le conciese el art. 155 de su ley organica acordó por unanimidad distribuir en el presente mes sus fondos municipales tal como se propone por la comision.

Prescripciones al auxiliar y escribano de la Secretaria

Tambien acordó por unanimidad la corporacion que en atencion al insignificante sueldo que disfrutan y trabajos practicados en horas extraordinarias por los únicos escribientes de la Secretaria municipal D. Ramon Guesata Espino y D. Juan Gutierrez Ortiz auxiliando a la junta pericial en los trabajos estadísticos para confeccionar el apenso al amillaramiento y reparto de impuestos para el proximo año economico de 1882 a 83 se les abone una gratificacion de pesetas setenta y cinco pesetas a cada uno de la cantidad consignada para expresos objeto en el capitulo 1.º articulo 10 del presupuesto del ejercicio corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta qd. firma con los concejales concurrentes de que certifico

De la Haza
Mariano
Garcera
Munoz
Gomez
Gonzalez
Garcia

quen las firmas =

Gomez

Gonzalez

Garcia

Donato Flores

Donato Flores Secretario del ayuntamiento cons-
titucional de esta villa,

Certifico: Que este libro de actas
y sesiones del ayuntamiento con su correspon-
diente portada, se cierra con el visto bueno
del Sr. Presidente que suscribe conmigo
esta diligencia en el dia de hoy treinta
de Junio de mil ochocientos ochenta y tres
y contiene treinta y ocho folios y hojas
utiles segun los requisitos y solemnida-
des que prescriben los artos 107 y 108 de la
vigente Ley municipal, quedando archivada
bajo mi custodia.

1883

Atestado

Antomo de la Hija

Donato Flores

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]